Viernes 6 de Julio de 1888 — MONTEVIDEO — Año XXV 2ª Época Núm.

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 64,
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas

ADMINISTRADOR—JULIAN ALVAREZ SUBVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . 2 00 pesos oro
Por 6 meses . . . . 10 50 "
Por un año . . . . 20 00 "
Número suelto . . . . . 0 10 cts.
Id. atrasado 0 20

GERENTE—RICARDO GOODALL

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

AGENTES
En Paris . . . .—Señores Amédée Prince & Cª., Successeurs, rue Lafayette número 36.
» » . . . .—A. Lorette, director de la societé Mutuelle de Publicité—61, rue Caumartin.

Almanaque

Hoy Viernes 6—Santos Severino Isaís, profeta, y Santa Lucía, mártir.
Van 187 dias transcurridos, faltando 179 para fin de año.
Sale el sol á las 7 h. 7 m. y se pone á las 4 h. 53 m.
Cuarto menguante (5.º dia).

TELEGRAMAS

AGENCIA HAVAS

(Véase nuestra edicion de ayer tarde)

Constantinopla, 5 de Julio—Algunos diarios declaran que la situacion política en Creta es muy inquietante, con motivo del predominio del partido autonomista, el cual trabaja para sustraer la isla á la soberanía del sultan. De Adrianópolis enviáronse tropas á Creta con el fin de apoyar las autoridades turcas.

Roma, 5—La exposicion de Bolonia tiene éxito completo, concurriendo numerosísimos forasteros de todos los puntos de Europa.

Berlin, 5—El emperador Guillermo III se embarcará el 13 del corriente en Kiel para dirigirse á Kronstadt con el fin de visitar al czar.

Buenos Aires, 5—El oro cerró en segunda rueda al contado á 154.50.

—*El Nacional* consigna el rumor de haberse formado un sindicato de capitalistas para ofrecer á Madero veinte millones de pesos de utilidad para el traspaso de la concesion de los terrenos del puerto que se conseguirán. El sábado se embarcan de aquí muchas personas para asistir al baile de la legacion argentina en esa. Falleció de un ataque al corazon Juan Pradere, vicepresidente y fundador del Banco Constructor. Postergaráse, á causa del mal tiempo el paseo campestre ofrecido á los periodistas brasileros y proyectado por Paul y Angulo.

NOTA—*Se prohibe, con arreglo á la ley, la reproduccion de los anteriores telegramas.*

EL SIGLO

Uno fuma y otro escupe

Solamente negando que á las doce del dia está el sol en el meridiano, podria negarse que el partido colorado está en el poder. Sin embargo, á *El Censor* se le ha metido entre ceja y ceja que los que hoy mandan son los constitucionales; y que éstos y no otros son los causantes de todo lo malo que sucede.

Esta manía del colega nos recuerda el cuento aquel de dos soldados, que tenian ganas de fumar y que solo poseian un cigarro. Despues de meditar sériamente el caso, uno de ellos, que no debia ser el más zonzo, dijo al otro: «Ya sé lo que debemos hacer para remediarnos ámbos. Yo chuparé el humo del tabaco y tú escupirás.»

Algo parecido es lo que ha discurrido *El Censor*. Le parece muy equitativo que los colorados gobiernen y disfruten de las ventajas del mando y que los constitucionales carguen con la responsabilidad de todo lo que se haga que no sea correcto y conveniente.

Cien veces nos ha dicho el colega que si don Máximo Tajes es Presidente de la República, se lo debe única y exclusivamente al otro Máximo, al que está en Europa. La consecuencia legítima de esto tiene que ser necesariamente que si en algo procede mal el general Tajes, la responsabilidad es en primer término suya, como es natural; y en segundo del general Santos, que segun *El Censor* no tuvo buena mano para designar la persona que habia de sucederle en el Gobierno.

Pero *El Censor* no lo entiende así. La culpa toda es de los pícaros constitucionales, que guardan silencio ante los mayores atentados y contribuyen con sus complacencias á destruir los últimos vestigios de odio á los que hacen del Estado un instrumento para saciar sus apetitos de riquezas y satisfacer sus caprichos.

Cualquiera diria al leer este párrafo que el colega estaba bosquejando algun grupo de sus antiguos amigos los santistas.

Segun *El Censor*, aunque haya tres ministros colorados en el Gabinete y aunque pertenezca tambien al mismo partido la mayoría de los jefes políticos y de los altos funcionarios, la responsabilidad de los actos del Gobierno de Tajes no es del partido colorado sino de los constitucionales; porque son éstos los que dominan casi por completo con su influencia la voluntad del Presidente. Basta que un constitucional apetezca un puesto público para que inmediatamente lo obtenga.—Si esto es así, el colega habia de convenir en que nuestros amigos no pecan de excesivamente ambiciosos; puesto que teniendo en su mano ocupar los puestos públicos mas apetecibles, dejan que otros los disfruten.

Pero ¿en dónde está esa soñada camarilla constitucional, que segun *El Censor* rodea al Presidente y domina su voluntad? ¿Habrá alguno que crea que el ministro de Gobierno sea tan dócil y sumiso que consienta en servir de instrumento á los constitucionales?

Nadie puede haber olvidado con cuanta decision ha sostenido el doctor don Julio Herrera y Obes la supremacía colorada en las regiones del Gobierno; nadie ignora tampoco que la gran mayoría del Cuerpo Legislativo pertenece á la misma agrupacion política cuyas excelencias, virtudes, méritos y servicios canta constantemente *El Censor*.—¿Dónde está entónces, volvemos á preguntar, esa camarilla constitucional que tan inquieto y desasosegado trae al colega?

Por lo demás, ya lo hemos dicho. No sabemos quienes son los colorados á quienes *El Censor* defiende. No son los antiguos santistas, porque la mayoría de ellos está hoy con el Presidente actual. No son tampoco los colorados que como el doctor Herrera y el doctor Bustamante permanecieron apartados del Gobierno durante la dominacion santista.—Ni menos los colorados que batallaron en el Quebracho á las órdenes del general Enrique Castro, porque ya nos dijo *El Censor* que aquella victoria fué un triunfo del partido colorado. ¿Con quiénes está pues de acuerdo *El Censor*? ¿Por quiénes trabaja? ¿Quiénes son sus amigos?

No lo sabemos; quizás el mismo colega no se da cuenta clara de ello.—En lo que de todos modos esperamos que se equivoque es en la profecía de que ha de llegar un dia, que no está ya muy lejano, en que el general Tajes se arrepentirá de la política conciliadora que ha emprendido, y en que los constitucionales le volverán la espalda para huir de la parte de responsabilidad que en esa política les corresponde.

La investigacion comercial

Segun la ley de Aduana promulgada el 5 de Enero próximo pasado, la tarifa de avalúos del último ejercicio queda en vigencia hasta el 1.º de Enero de 1889.

La comision de revision nombrada por el Ministerio de Hacienda de los diferentes gremios comerciales, tendrá pues que estudiar á tiempo las modificaciones de que es susceptible para que el comercio importador de la República no esté una vez más expuesto á las dudas y sorpresas de siempre. En otros artículos sobre ese tópico, hemos indicado las diferencias del sistema adoptado para la revision anual de la tarifa de avalúos. Los comerciantes ó industriales elegidos en cada rama del comercio no concurren á las reuniones de la comision sino cuando se trata de los artículos que les interesan, pues más bien que votar la modificacion del aforo de una mercancía que no conocen prefieren abstenerse. Son entonces los vistas ó inspectores de Aduana constituidos en mayoría los que fijan el aforo y resulta muy á menudo que se falsea la ley cuya disposicion terminante indica para la avaluacion de las mercancías presentadas á despacho su valor en depósito.

En la sesion del 3 del corriente de la Cámara de comercio francesa, el señor Guérin propuso se nombrara desde ya una Comision encargada de recojer y estudiar los datos necesarios á la reforma de la tarifa para someterlos á la autoridad respectiva, prestando de ese modo un eficaz concurso á una reforma reclamada con insistencia por el comercio importador.

La Cámara resolvió extender la mocion del señor Guérin á la ley de aduana vigente. Si la tarifa de avalúos que no es mas que la aplicacion de la ley, adolece de muchos defectos, cuya modificacion es de resorte puramente administrativo, la ley de aduana es susceptible de mejoras que solo la experiencia adquirida pueda señalar, como lo reconoce la Comision de Hacienda en su informe sobre la prorogacion de las leyes anuales de impuestos.

Lo mas acertado entonces es llamar al comercio entero á presentar sus observaciones tanto sobre la tarifa como sobre la ley, puesto que nadie hay mas á propósito para reclamar de un error ó de una injusticia como el contribuyente que conoce á fondo la industria ó la rama de comercio en la cual opera. Esas observaciones son discutibles. Conviene hacer en ellas la parte del interés propio que inspira casi siempre cierta parcialidad, pero sometidas al estudio parcial de una Comision encargada de darles la debida coordinacion, formarán una memoria de verdadera utilidad para la administracion superior de aduanas y para el Cuerpo Legislativo.

Otra ventaja mas se ve claramente en esa investigacion comercial practicada con éxito en Europa, con el concurso enteramente gratuito de las cámaras de comercio. Es que llamados todos los gremios á informar en los asuntos que les interesan y en los cuales su opinion merece crédito, no tienen despues el derecho de quejarse si han dejado subsistir un error sin el esclarecimiento solicitado ó una injusticia sin la debida protesta en la forma respetuosa que se les propone.

Adoptada la mocion del señor Guérin con esa ampliacion, la cámara de comercio resolvió distribuir á todos sus adherentes una circular por la cual se les invitará á presentar dentro de treinta dias á la cámara sus observaciones tanto sobre la tarifa de avalúos como sobre la ley de Aduana. La informacion pasará al estudio de la Comision, pudiendo asistir á la sesion los adherentes que solicitaren ser convocados. Coordinados los datos obtenidos, se redactará una memoria con el objeto de someterla á la administracion superior y si el tiempo lo permite, se mandará imprimir para ser repartida á los miembros del Cuerpo Legislativo.

La iniciativa de la Cámara de Comercio francesa puede ser fecunda. En todos los casos revela la buena voluntad que la anima en el desempeño de su cometido, al ofrecer su contingente en la solucion de las cuestiones de interés general.

C. G.

Revista de los diarios de anoche

La España

Párrafo final:

«Pero sobre todo, lo que mas falta hace por ahora es que una vez discutido y sancionado el presupuesto que ha de regir durante el año económico del 88 al 89, no sea letra muerta la ley de dicho presupuesto y que por el contrario en todos los Ministerios y en todos los ramos de la administracion pública, se gaste ni mas ni menos que lo presupuestado, á fin de que si es cierto que se han equilibrado las entradas con las salidas, tengamos la satisfaccion de concluir el año económico sin déficits ni cortes de cuentas ruinosos, cosa que durante muchos años no ha sucedido.»

El Ferro-Carril

Combate el informe de la Comision de Legislacion del Senado contrario al proyecto que deroga la ley sobre ingreso de los militares en el Cuerpo Legislativo.

El Telégrafo Marítimo

Dice el colega haciendo la reseña del merecido recibimiento hecho en esta capital á la Comision de periodistas brasileros:

«Los ilustres huéspedes han comprendido indudablemente, al verse objeto de tanta simpatía, que todos esos rumores que habrán llegado hasta ellos en su patria, sobre mala voluntad y odiosidad á los brasileros, no pasan ya de vulgaridades y de creencias de gentes poco adelantadas en las ideas modernas que van dominando absolutamente éstos países del Plata.»

—Continúa el extracto de las memorias consulares anexas á la general de Relaciones Exteriores, tocándole esta vez el turno á la de nuestro consulado en Lisboa.

BANCO  NACIONAL
DE LA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CAPITAL: $12.000.000
MONEDA NACIONAL ORO SELLADO

Deudas Públicas

El 6 del corriente, se pagarán los intereses de las deudas públicas siguientes:
Ferro-Carril C. del Uruguay, 40.º trimestre.
Ferro-Carril á Higueritas, 18.º trimestre.
Fomento de Ferro-Carriles, 4.º trimestre.

Montevideo, Julio 4 de 1888.

jl.6 El Secretario.

Deuda Italiana

Amortizacion de títulos de la Deuda Italiana, correspondiente al 29.º semestre, efectuada en esta fecha.

Valor nominal	Propuestas aceptadas	Tipo	Valor efectivo
$ 300.00	Luis Pertica	93.90	$ 281 70
4,350.00	P. Echegaray	94.88	4,127 28
9,000.00	Juan Jones	95.90	8,631 00
5,000.00	A. Nogueira	98.00	4,900 00
$ 18.650.00			$ 17,939 98
Saldo para el próximo servicio			76 66
			$ 18.016 64

Montevideo, Julio 5 de 1888.

jl.6. El Secretario.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Asamblea General Ordinaria

Montevideo, Julio 4 de 1888.

Se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que con arreglo al artículo 34 de los Estatutos, tendrá lugar el 19 del corriente mes á las 3½ de la tarde en el local del Banco, calle Cerrito núm. 134.

La asamblea tendrá por objeto oir la lectura de la Memoria que presenta el Directorio, correspondiente al ejercicio que empezó el 3 de Noviembre ppdo. con la apertura del Banco y terminó el 30 de Junio del corriente año, procediendo á la eleccion de siete suplentes y la comision de cuentas.

Se recuerda á los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos. Para tomar parte en la asamblea los socios deberán depositar las acciones en el Banco contra un recibo que servirá de entrada á la misma.

1714-jl19.

REMITIDOS

Los tribunales militares

Señor Director de *El Siglo*.

Suplico á Vd. la insercion de la siguiente carta dirigida al señor Director de *El Artillero*, capitan D. Juan J. Debali.

Montevideo, Julio 4 de 1888.

Estimado compatriota:

Con sumo agrado he leido en el último número de lo interesante revista que usted tan plausiblemente rige, redacta y administra, la publicacion de la resolucion superior que decreta la revision de nuestro Código Militar y la formulacion de un proyecto de procedimientos militares, cuyas obras son necesariamente complementarias entre sí, y que llevadas á término con el celo y competencia que reclaman, llegarán á legalizar en un dia no lejano la jurisprudencia de una institucion que siendo en principio la salvaguarda de todos los derechos civiles, no ha alcanzado aun para sí mas fuero que el de las penas arbitrarias impuestas siempre por el superior parapetado en los preceptos de anticuadas ordenanzas, y en oposicion frecuente con los preceptos mas liberales de nuestra carta fundamental.

¿Qué han sido sino los fallos de los consejos de guerra celebrados entre nosotros, en los que el P. E. ha ejecutado sus resoluciones, las ha modificado á su arbitrio ó las ha desairado á su gusto, sabiendo que nuestra Constitucion ha anulado y abolido los juicios por comision?

¿Qué otra cosa que juicios por comision, han sido los procesos militares resueltos por tribunales ad hoc, sin poder recurrir en apelacion de una sentencia infundada, injusta ó vejatoria ningun miembro de la institucion armada, por la sola razon de que á los gobiernos que se han sucedido desde el 29 de Setiembre de 1851 no les ha parecido bien constituir el Superior Tribunal Militar creado desde aquella fecha; ni que tampoco desde la promulgacion del Código en vigencia hayamos tenido en nuestro ejército tribunales de ninguna instancia?

¿Qué mas que penas arbitrarias han sido las dadas de baja y borratinas del escalafon, que por ser ilegales han costado ya al Erario talvez millones de pesos de desembolso causado por el abono de liquidaciones de haberes de todo el tiempo que estuvieron privados de ellos los expulsados, que muy fácilmente obtuvieron despues sus reincorporaciones hasta promovidos?

¿No habria sido mas que suficiente, todo el desembolso causado por las arbitriedades, para costear el exiguo presupuesto que devengarian los tribunales creados por la ley, sin que nuestros gobernantes hubieran jugado el desairado rol de mandones arbitrarios?

Esto es tan claro, que no necesita detalles para comprobarlo.

Verdad es que tenemos en vigencia un formulario de Procesos Militares que aunque muy rutinario, es el que se cursa en el aula de jurisprudencia de nuestra Universidad; pero que refiriéndose todo él á los preceptos de anticuadas ordenanzas (que son las que nos han regido) ha tenido que caer en desuso por razon de la promulgacion de nuestro Código Militar privado, y por consecuencia es de urgente necesidad la formulacion de uno nuevo en concordancia con la legislacion nacional vigente en la jurisdiccion militar, como así lo ha reconocido el Gobierno actual al decretar la revision del Código vigente y la redaccion del formulario de procesos que deba complementarlo.

Yo, mi estimado capitan, empeñoso siempre mas por condicion que por voluntad, he lamentado mucho conocer tarde tan sensata disposicion; puesto que si le hubiese conocido con tiempo suficiente hubiera tratado de imprimir una recopilacion completa de todas las disposiciones vigentes que tuve ocasion de reunir personalmente del Registro Nacional, Registro Oficial, Recopilaciones Diversas y Archivo particular de la oficina del E. M. G. en el año 1881 en que fuí 2.º jefe de dicha reparticion y que abraza desde 1828 á 1872; pero aunque algo tarde, opino que aún pueda ser de mucha utilidad: y tanto me complació el empeño que actualmente manifiesta S. E. el señor ministro de la Guerra por atender y mejorar en lo posible las condiciones generales del ejército, que con mucho gusto se la regalaba, hace ya unos dos meses, acompañándola de los índices metódicos y de una comunicacion aclaratoria de cómo habia sido recopilada, y de la importancia que tenia por su mayor extension particular al caso, que las recopilaciones generales publicadas hasta el dia; lo que le hacia ser, por decirlo así, una obra de consulta para todas las oficinas y dependencias militares y asimiladas, y que pueda dar ahora la luz que debió haber dado cuando se formuló el proyecto de nuestro Código Militar vigente.

Deseoso de que Vd., ni ningun otro compañero de armas tan empeñoso como Vd., tengan nunca motivos para desmayar en su loable propósito de dignificar cada vez más el ejército nacional, tratando de su regeneracion y mejoramiento; me es grato saludarle con mi más distinguida consideracion, repitiéndome de Vd. atent. y S. S.

G. Monegal.

S/c. 18 de Julio 728.

SECCION OFICIAL

Secretaría del Banco Nacional.

Montevideo, Julio 2 de 1888.

Excmo. señor:

Tengo encargo del señor presidente de este Banco, de comunicar á V. E. que con fecha 30 de Junio ppdo. ha sido nombrado Director Gerente de este Establecimiento el señor don Domingo Ayarragaray en sustitucion de don Emilio Reus que presentó renuncia en igual fecha, siéndole aceptada.

Cumplido el encargo, tengo el honor de saludar al señor Ministro á quien Dios guarde muchos años.

Daniel Muñoz.

Excmo. señor ministro de Hacienda, don Antonio María Marquez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 4 de 1888.

Enterado, publíquese.

Marquez.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Sesion del dia 5 de Julio de 1888

PRESIDE EL SEÑOR MAGARIÑOS

Se abrió la sesion á las 2 y 15 p. m. estando presentes los señores Carve (D. P.), Lenzi, Herrero y Espinosa, Zumaran, Segundo, Maciel, Ramirez, Berro, Mendilaharsu, Mendez, Bauzá, Rodriguez Larreta, Diaz, Mac-Eachen, Pittaluga, Castellanos, Melian Lafinur, Turenne, Pastore, Echevarria, Carve, Crovetto, Idiarte Borda, Herrera y Obes, Rodriguez, Olivera, Izcua Barbat.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

—El P. E. acusa recibo del proyecto de decreto sancionado por las Honorables Cámaras, destinando la cantidad de 4,000 pesos para recompensar al doctor don Laudelino Vazquez, como autor del Código de Instruccion Criminal.—(Archívese).

—La Cámara de Senadores comunica haber desechado el proyecto de decreto de V. H., sancionado en la anterior legislatura, referente á la peticion de doña Dolores Romero, viuda de don Cárlos Berlinguero.—(Archívese).

—La Comision de Peticiones se expide en las solicitudes de don Octubre A. Esteves y doña Cipriana Barrios.—(Repártase).

—La misma, en el proyecto del H. Senado, modificativo del de V. H. recaido en la peticion de doña María Lairet, viuda del coronel don José María Echandía.—(Repártase).

—Don Salvador Barriola, empleado en la Inspeccion del Resguardo, solicita que V. H. al discutir el Presupuesto General de Gastos, se sirva aumentarle el sueldo que percibe.—(A la Comision de Presupuesto).

—Don Emilio Goyeneche y Laviña pide el retiro de los antecedentes que acompañan á su solicitud sobre jubilacion, presentado en la anterior legislatura.

Es concedido el retiro pedido por el señor Goyeneche y Laviña.

Es aprobada una minuta de comunicacion al Honorable Senado sobre un asunto particular.

El señor Lenzi—Expresa que habia mas de dos meses que habia presentado á la H. Cámara un proyecto creando los registros departamentales, el que fué pasado á la Comision de Legislacion, encargando esta comision á uno de sus miembros la redaccion del informe respectivo, lo que aún no se habia hecho á pesar de que, habiéndose apersonado á ese miembro para que lo despachara, él lo ofreció hacerlo en el mas breve plazo posible, y que en atencion á que era un asunto importante que debia despacharse en el período ordinario, solicitaba de la mesa activara su despacho.

Además hizo mocion para que se tratase con prelacion á la órden del dia, la peticion de la señora doña Clotilde Ortiz, hija de uno de los 33.

Debidamente apoyada esta mocion se vota y es aprobada.

El señor Carve—Hace mocion para que las sesiones sean diarias, á fin de que puedan despacharse los muchos asuntos que tiene la Cámara.—(Apoyados).

El señor Lenzi—Modifica la mocion en el sentido de que sean diarias desde la semana próxima.

Se aprueba esta mocion y es aprobado en general el proyecto que concede á la señora doña Clotilde Ortiz una pension de 50 $ mensuales.

Por mocion del señor Lenzi, se entra á la discusion particular.

El señor Idiarte Borda—Propone á la Comision de Peticiones que donde dice *pension graciosa* se diga *graciable y vitalicia*.

El señor Mayol—Acepta la modificacion.

El señor Berro—No la acepta en cuanto á la palabra graciosa, porque la que se propone no es castellana é insiste en que se vote como está redactada por estarlo en castellano.

Se vota el artículo con la palabra *vitalicia* y es aprobado.

Se pone en discusion el proyecto sobre explotacion de ganado en pié.

El señor Segundo—El proyecto en discusion, prohijado por la honorable comision de Hacienda en su luminoso informe,—y especialmente el artículo 1.º que estamos tratando en particular, que sintetiza, por decirlo así, todo el proyecto,—debe sancionarlo la honorable Cámara sin hesitacion, porque entre otras razones que aduciré, viene á restablecer por completo el imperio de los principios elementales de la buena escuela económica que condena como inconvenientes y perjudiciales los impuestos de *salida*, á menos que pudiera establecerse en el pais un verdadero monopolio industrial, pero á condicion de ser el impuesto tán bajo que no estimulara el planteamiento en el extranjero de industrias similares que pudieran hacerle temible concurrencia.

No hay para qué decir que nuestro pais no está en el caso de establecer ese monopolio,—y por lo tanto, urge la reforma de una ley de excepcion que, como la de que se trata, hace pesar sobre el grupo tal vez mas pobre de nuestros ganaderos, un fortísimo gravámen, que no tiene ninguna de las condiciones que hacen soportable un impuesto, y sí todas las que lo caracterizan como una verdadera y odiosa exaccion.

El impuesto sobre exportacion de ganado en pié por la frontera terrestre, no es equitativo, ataca la industria en su misma fuente, no lo pagan todos los ganaderos, es en fin, un impuesto injusto.

En tanto que se exportan los ganados libres de derechos por el litoral del Uruguay y del Plata, se dificulta, se cierra, por decirlo así, con un fuerte y odioso impuesto, el *único impuesto posible* y conveniente para los ganados de nuestra frontera terrestre:—el mercado de Rio Grande.

¿Acaso se ha querido establecer ese impuesto á modo de represalia ó de retorsion económica contra nuestros vecinos por el alza de impuestos á nuestro tasajo?

Si ese fuese el fundamento real de la ley, y no el pretexto para ocultar móviles egoistas á determinados industriales,—yo sostengo que se ha conseguido un efecto contraproducente.

Es sabido que nuestra industria ganadera pasa por una gran crisis, y en verdad que no es el mejor medio de conjurarla ó aminorar sus efectos, el establecer impuestos que hayan de pesar solamente sobre una parte, tal vez la más desvalida, de nuestros ganaderos, en tanto que la otra parte la más rica y favorecida hasta por la misma naturaleza, se libra de pagarlos.

La verdadera retorcion económica, en caso de quererla plantear, no está en abatir nuestra propia industria, ya en decadencia, con un impuesto tan oneroso como el de que se trata, sino, ó bien en recargar si posible fuere los impuestos de *entrada* á los productos brasileros,—ó buscar una solucion diplomática al problema, negociando un tratado internacional.

Y sostengo que el impuesto sobre ganados afecta á nuestros ganaderos exclusivamente, y no á los compradores brasileros, porque nuestros hacendados se ven obligados á *ofrecer* sus ganados, que *ya abundan y recargan sus campos*, cuya circunstancia no dejan de aprovechar los brasileros para *imponer los precios*, desde luego que es mayor la *oferta* que la *demanda*.

De manera que, resolviéndose el negocio en perjuicio para nuestros ganaderos, tenemos: que el impuesto pesa siempre sobre nuestra industria ya demasiado abatida por la crisis general.

Lo justo entonces, lo más lógico será que los efectos de la crisis se repartan, los soporten todos los industriales del ramo en la justa proporcion que les quepa, ya sean ellos simples criadores, invernadores ó saladeristas.

Por lo demás, mantener el impuesto valdria tanto como seguir convirtiendo á nuestros ganaderos de la frontera en meros tributarios obligados de los saladeristas ó de los invernadores establecidos en los departamentos más cercanos á la capital.

No hay que olvidar tampoco que la industria saladeril está en la relacion de accesoria, con respecto á la ganadería que es lo *principal*.

Los saladeristas que *solo faenan cuando les conviene*, quieren ganar siempre á expensas de los ganaderos que *laboran y luchan siempre*, y en tanto que éstos hacen sacrificios de millones de pesos (sin contar los perjuicios de las guerras), en alambrados y en reformar sus ganados para aliviar la crítica situacion de la industria, los saladeristas siguen con su *tasajo rutinario* (que dentro de poco no habrá quien lo coma)—sin preocuparse de escogitar los medios prácticos de mejorar sus productos, ni de gastar algunos miles de pesos para abrirse nuevos mercados de consumo en el extranjero.

Es así como se conjuran las crisis y no empleando impuestos odiosos, que empeoran la situacion ganadera, empobreciendo á las víctimas del impuesto en provecho de los saladeristas.

Es absolutamente necesario, pues, abolir ese impuesto sancionando el artículo 1.º del proyecto que está en debate. Así se restablecerá debidamente el principio en este asunto menospreciado de la igualdad ante la ley,—con tanta mayor razon en este caso, cuanto que el tal impuesto lejos de remediar el mal lo agrava notoriamente.

Por otra parte, la ley en vigencia,—cuya derogacion se pide al Cuerpo Legislativo como un acto de justicia reclamada por el clamor público,—es perjudicial porque fomenta además el contrabando casi inevitable por la latitud de nuestra malguardada frontera.

Tambien fomenta la corrupcion de empleados fiscales, por lo general mal remunerados; y por fin dá márgen á la odiosa arbitrariedad de los recaudadores del impuesto que establece exageradísimos aforos de los ganados, cobrando así *doblado* el impuesto!

No avanzo una afirmacion sin base.

Tengo en mi mano una prueba perentoria y fehaciente de ese aserto mio, la cual consiste en un permiso original de exportacion que pongo á disposicion de la H. Cámara.

Por estas razones que evidencian la injusticia é ineficacia del impuesto de que se trata, confío en que esta H. Cámara abrogará la ley que lo establece.

Dejo la palabra por el momento, con ánimo de retomarla, si necesario fuere, para aducir otras razones que me reserve.

He dicho.

El señor Herrera y Obes—Aunque reconoce el laudable celo que ha guiado á los autores del proyecto, y el entusiasmo con que ha sido acogido por los numerosos ganaderos que lo han prestigiado con su firma, y por sus colegas de Comision, tiene que violentarse para venir á combatirlo, como se violentó al firmarlo discorde, porque teme que el proyecto llevado á la práctica dé resultados diametralmente opuestos á los que se esperan.

Pero no es la primera vez que se encuentra en una posicion tan desagradable.

Cuando se inició el pensamiento de buscar nuevos mercados al tasajo, apesar de la respetabilidad de las personas que lo iniciaban, y de los aplausos con que fué recibido por los ganaderos, por la prensa y hasta por la Asociacion Rural, pensando como hoy piensa, salió á combatirlo por la prensa arrostrando, no solo la odiosidad que le traia el impugnarlo, sino los móviles interesados y culpables que se le atribuian.

Desgraciadamente, sus pronósticos se realizaron: se perdió tiempo y dinero y si hoy los demas no le hacen justicia, él se la hace y eso le basta para felicitarse en vez de arrepentirse, de la conducta que siguió.

Y para alentarlo á perseverar en su idea, no pretende mantener un largo debate, pero si se propone aducir las razones en que funda su conviccion, porque si ellos no sirven para influir en la resolucion que se tome, á lo ménos servirá para dejar justificada su oposicion.

Los autores del proyecto y sus sostenedores creen que la supresion de los derechos de frontera dará por resultado aumentar la salida del ganado, primero; segundo, mejorar la situacion ganadera; tercero, libertar á los ganaderos de la República de que sean explotados por los saladeristas.

Y todo eso creen que se tendria sancionando el proyecto, sin gravámen para el Estado.

En cuanto á él, crée todo lo contrario:—no solo crée que las esperanzas que se conciben son completamente infundadas, sino que llevado el proyecto á la práctica dará resultados desastrosos.

Nuestro verdadero mercado tasajero en el Brasil, que se suprima ó no el derecho de frontera, no influirá nada para que consuma mayor cantidad de tasajo.—Influirá para que consuma mayor cantidad de tasajo de Rio Grande, y menor de nuestro pais—y no crée que esto se considere un bien, sino un mal.

Se dirá que en cambio vendrá á venderse mas cantidad de ganado en pié; pero va á demostrar lo erróneo de esa creencia de que la supresion del derecho de frontera dará por resultado mayor salida de ganado en pié para el Brasil.

Aquí el orador es interrumpido por los señores Segundo y Echevarria.

La Comision de Hacienda en su informe cree que la provincia de Rio Grande ha tenido hasta la fecha suficiente cantidad de ganado para alimentar en casi su totalidad las faenas de los saladeristas que allí existen.

Esos ganados, como los de la República, no tienen ni pueden tener otro destino por ahora que los saladeros.

Entónces, ¿cuál será el resultado práctico inmediato de la supresion de los derechos fronterizos? Que los saladeristas dirán á los ganaderos riograndenses: el ganado oriental con la supresion de los derechos nos resulta mas reducido en su precio.—Si ustedes no reducen el suyo en relacion, nosotros preferiremos comprar el ganado oriental, que á ser mas barato se agrega ser mejor.—Y colocados los ganaderos riograndenses en esa disyuntiva no es posible dudar que acordarán la rebaja para vender sus ganados.

Se me dirá que en cambio aumentarán las faenas de los saladeros de Rio Grande, pero mas adelante demostraré que es una equivocacion, porque la misma Comision de Hacienda lo demuestra.

El resultado verdadero será que la supresion de los derechos de frontera dará por resultado el que la baja de los ganados rio-grandenses se operará, que la reduccion de los precios del ganado oriental se establecerá sobre la base de un perjuicio directo para los ganaderos rio-grandenses y de un perjuicio indirecto, aunque más importante para nuestros ganaderos, y de un perjuicio directo é importante: que dejarán de percibir cincuenta mil pesos al año, no para que los aprovechen nuestros ganaderos si no para que los aprovechen los saladeristas rio-grandenses, que en último resultado son los únicos á quienes el proyecto viene á beneficiar.—(Apoyados y no apoyados).

Esto parecerá una conclusion exagerada, pero no es así, porque muchos mayores males traerá el proyecto.

(El orador se extiende en otras consideraciones, siendo interrumpido por el señor Presidente, que invita á la Cámara á pasar á cuarto intermedio).

Vueltos á sala.

El señor Lucas Herrera y Obes—Dice, que al empezar á hablar, manifestó que no se proponia sostener un largo debate, porque si tal hubiera sido su empeño, la materia era tan vasta, que habria sido difícil agotarla en una sesion; que se limitará á exponer algun otro argumento, de los muchos que podria hacer.

Expuso—dijo—que abrigaba la esperanza de ser acompañado en la oposicion á la sancion del proyecto, hasta por mis ilustrados colegas y esto podria parecer algo así como un poco de presuncion, pero tenia algun fundamento.

La Comision de Hacienda tambien ha reconocido que la competencia de los saladeros riograndenses nos ocasiona perjuicios y que lejos de estimularla debíamos de evitarla y este precisamente es el artículo del proyecto, que haciendo una excepcion—que yo me permitiré preguntar á algunos de mis colegas, si no la consideran tanto mas odiosa que esa, que impone un derecho de tránsito por kilógramo de carne que venga á pasar por la República de los saladeros establecidos en la costa del Cuareim, es decir, gravando al animal faenado poco mas ó menos en 2¼ pesos; y esto lo hace, pasando por encima de la muy atendible consideracion, que por este medio priva de alimento á nuestro ferrocarril al Salto y se le da al ferro carril argentino; y como yo no creo que esto lo haya propuesto la Comision sin algun fundamento no encuentra el temor de que si los saladeros riograndenses tuvieran facilidades para sus faenas se aumentaran y aumentándose vendria á representar peligro para las nuestras, y si este peligro cree la Comision de Hacienda que no existe respecto de los saladeros de Pelotas, es porque ha dicho en su informe, que colocados en pésimas condiciones topográficas, no podian hacer una competencia terrible.

El orador se extiende en largas consideraciones en el mismo órden de ideas y termina diciendo:

Por consiguiente, estoy firmemente persuadido de que desgraciadamente, el proyecto en discusion no puede dar ninguno de los resultados que se propone y que en el mejor de los casos, cuando los diera, lejos de ser un beneficio, será un perjuicio y en ese concepto es que voy á negarle mi voto haciendo votos sin embargo porque el tiempo no confirme mis opiniones sino al contrario que me las niegue, porque me felicitaria mucho de ello en lugar de tener un pesar.

El señor Zumaran—Como el discurso del señor diputado por Montevideo ha abordado distintas fases del proyecto, voy á tratar de contestarias, no con la extension que desearia, porque el tiempo no me lo permitiria.

Dijo el señor diputado, que para que las leyes económicas fueran benéficas debian servir todas á un plan fijo y determinado.

Precisamente la ley de cuya derogacion se trata por este proyecto, es una de aquellas que no se ajustan al plan de la generalidad de las leyes.

De algun tiempo á esta parte se ha acentuado la tendencia en el pais de exonerar de derechos la salida de todos los productos naturales ó manufacturados.

Por el decreto de 21 de Agosto de 1877 se declaró libre de todo derecho de Aduana, á todos los productos agrícolas ó rurales eximiéndose tambien de todo derecho de exportacion por mar á los ganados en pié que se embarcaran.

Con posterioridad á esa ley, en 21 de Setiembre de 1883 se abolieron los derechos sobre las carnes que se exportaran de la República.

En Junio de 1886 sobre los cueros vacunos y por último en el corriente año de 1888 se exoneró del pago de derechos los productos naturales, frutos y artículos manufaturados en el país.

En el mensage que el Poder Ejecutivo pasó á la Honorable Asamblea General en 12 de Enero de 1888 se establecieron claramente los verdaderos principios económicos en esta materia y dijo el Poder Ejecutivo.

Leyó varios párrafos del mensaje.

Esto dijo el Poder Ejecutivo cuando acompañó el proyecto de ley para la exoneracion de los derechos de exportacion á los productos agrícolas.

Por consecuencia, hasta ahora no me he explicado por qué no se ha exonerado el ganado en pié.

De manera que se trata aquí de una ley que no se encuadra en los principios generales que actualmente rigen en la materia económica y financiera en el pais y por consiguiente de una ley que habria que justificar con motivos muy especiales para mantenerla.

Esos motivos no se han dado ni existen.

Fueron mas adelante los legisladores en esta materia.—No solo establecieron la exencion de derechos que acabo de leer, sino que reconociéndose la necesidad de buscar salida para el exceso de produccion de la ganadería, fueron los Poderes Públicos hasta dictar leyes especiales otorgando premios para la exportacion de ganado en pié en ciertas y determinadas condiciones. A ese respecto, la ley de 2 de Noviembre de 1885 en su artículo 1.º dice:

Leyó.

Continua haciendo uso de la palabra el doctor Zumarán, demostrando la necesidad de derogar la Ley en discusion.

El señor Bauzá—Señor Presidente, es una verdad que el hombre observa con mucha mas dificultad los hechos que están próximos á él que aquellos que están distantes.

Esto que sucede en el órden moral y científico sucede tambien en el órden económico, dándose el caso por ejemplo, que la mas difícil de todas las ciencias, la ciencia astronómica ha nacido desde sus primitivos tiempos y con los primitivos hombres y ha ido constantemente fortificándose hasta nuestros dias, mientras que la ciencia económica ha nacido en tiempos muy posteriores y recien ha venido á cimentar principios determinados.

Digo esto, apropósito de las observaciones emitidas por el señor Herrera y Obes, que en resúmen y apesar de toda la brillantez de su dialéctica, se ha concretado á demostrar lo siguiente:—(no sé si, sin querer ó queriéndolo) que es mas ventajoso y conveniente para un país, para desarrollar su industria, carga de impuestos á los habitantes que suprimirlos.—(Apoyados).

Naturalmente, que si se coloca de un modo descarnado este argumento, desde luego se apercibe uno de su flojedad, porque á nadie se le puede hacer comprender que coma mas barato despues de pagar un impuesto por la comida—y sin embargo, el señor doctor Herrera y Obes sostiene con las razones que dan aparente brillantez á su argumentacion y se identifica con una escuela que ha seguido sus mismos propósitos, porque no de otro modo pensaba Colbert con sus reformas excepcionales, con su balanza de comercio y con todas aquellas cosas que venian á reducirse exactamente á esto: que habia de pagar mas cara la comida diaria á trueque de aglomerar mas dinero y sobre todo de no dar á los vecinos la posibilidad de hacerle concurrencia comprándole sus productos.

No es la primera vez que en esta Cámara se ha producido una argumentacion igual á la del señor Herrera y Obes.

Poco tiempo ha, en la legislacion pasada, cuando tratamos de eliminar los derechos de salida sobre la piedra y la arena se armó una verdadera disputa contra la Comision de Hacienda en la que tenia yo entonces el honor de formar parte, haciéndonos hasta especie de cargos, porque nosotros fomentábamos el puerto de los vecinos, porque se estaba formando el puerto Madero en Buenos Aires y nosotros al exonerar los derechos de la piedra y la arena, conspirábamos contra la existencia de nuestra nacionalidad fomentando el puerto vecino y haciendo que la industria allí tomara creces.

Escaso era el fundamento de la objecion. El mismo caso hace aquí ahora y tan falso es aquél como éste. Porque la cuestion planteada netamente es esta; un país tiene mas cantidad de producto,—cuanto mas ventajosamente puede venderlos mayor ganancia para la colectividad.—(Apoyados.)

Nuestra industria ganadera, es una industria ventajosísima para el país. ¿Cual será el acrecimiento de esos vecinos, no solamente con relacion á los propietarios de ganado sino al país entero? Que se venda el mayor número de ganado, y al precio mas alto posible.

¿Es conciliable que se mejore cargando el impuesto?

De ninguna manera.

Se dice que al aumentar nosotros la industria de los saladeros rio grandenses con la medida que proyectamos, venimos á destruir la nuestra.

Tampoco comprendo el alcance de esta objecion.

Los saladeros rio grandenses están en decadencia visible.

Sus condiciones fabriles son inferiores á las nuestras segun lo demuestran los hechos.

Pero suponiendo que no fuera así, suponiendo que fuesen superiores á nosotros, suponiendo que el aumento se verificase, eso es aumento de los saladeros paralelo al aumento de los ganados riograndenses.

Existe ó no existe ahí la inferioridad del número?

Por consiguiente siempre tendrian que venir á nosotros y si el aumento de su trabajo fabril se duplica, el aumento de produccion se duplicará paralelamente y entónces tendrian que acudir á nosotros de una manera doble.

Pero dado el caso que nada de eso existiera, ¿por qué razon hemos de salir nosotros perdidosos, vendiéndoles animales en baja?

La industria de saladero que el señor diputado preopinante ha pintado con colores muy negros,—no creo yo que sea diferente á cualquiera de las industrias en que se divide el trabajo humano ni que tenga tales misterios como él ha querido aparentar que tiene.

El señor Herrera y Obes—Lo considero muy claro—Me extraña que no lo vea todo el mundo.

El señor Bauzá—Me parece que la cuestion se reduce á comprar los animales y faenarlos, y á emplear esa faena dentro de la elaboracion conveniente, pues es exactamente lo mismo que hace el agricultor, que reduce el maíz á aguardiente, lo que hace cualquier otro industrial.

Ahora, si hay individuos que se alucinan por cuestion de ganancia, esos serán cálculos mas ó menos de los industriales, pero de esto no tiene culpa la industria.

Las eventualidades las corre cualquier industrial, desde el mas modesto hasta el mas grande.

Como muy bien lo ha dicho el señor Zumarán, estas leyes todas concurren á la determinacion de un plan financiero que se viene persiguiendo desde tiempo atrás, porque habiéndose tocado la cuestion bajo ese punto de vista, han empezado á comprender los gobiernos y las legislaturas que el estarla gravando con derechos de salida, era estar gravando el país en su totalidad, y que todo el secreto de la reforma financiera que estamos persiguiendo se basa precisamente en eliminar ese derecho para que nuestros productos tengan una salida fácil y gratuita.

Sin embargo, en esta discusion, que segun entiendo es discusion completamente particular y de un artículo concreto, se han avanzado conceptos generales, saliendo del artículo discutido contra las prescripciones parlamentarias.

No sé si esto habrá sido ocasionado por que en la discusion general el debate fué breve. No asistí yo á ella y no puedo dar razon del asunto.

El señor Herrera y Obes—No hubo debate.

Lo que ocurrió fué que yo traté de llevar el convencimiento al ánimo de la Cámara.

El señor Bauzá—Bien.

Pretension por otra parte muy legítima porque para eso estamos aquí, para convencernos.

Pero el señor diputado Herrera y Obes hizo alusion á un artículo del proyecto, que efectivamente establece restricciones á la carne de tasajo.

La Comision no hará cuestion grave sobre eso, no hará capítulo, y no tendrá inconveniente en modificar, segun he oido á sus miembros, esa parte del proyecto.

Pero lo que verdaderamente interesa y es el punto esencial del debate es el artículo 1.º—la derogacion del impuesto de salida: y hasta ahora no he visto que se haya hecho argumentacion séria, que contradiga la argumentacion natural y constante que todos nosotros hacemos sobre las ventajas de sancionar esta ley.

Yo creia que el señor diputado Herrera y Obes nos iba á presentar elementos de conviccion mas completos que los que ha presentado.

Se decia que iban á hacer conviccion profunda las disquisiciones respecto de lo mal parada que quedaba nuestra industria.

Pero hasta ahora no ha salido el señor diputado de la proclamacion de un plan contrario al plan de buen sentido que seguimos aquí, al plan de hacer á nuestras industrias la vida lo mas barato posible.

Así, pues, no veo que este debate nos lleve á una discusion mas larga, si la táctica de ataque de la oposicion no cambia, y si no se presentan otros argumentos que los que acabamos de oir.—Porque es bien sabido, que no hay nada mas difícil que discutir la evidencia, y aquí la estamos discutiendo.

Nosotros empeñados en demostrar que los derechos de salida son contrarios á la produccion nacional; el señor diputado y sus amigos empeñados en demostrar que los derechos de salida son favorables al fomento de la industria.

Cuando se plantea una cuestion en este terreno la solucion se indica por sí misma.—Es necesario optar por lo que es claro,—y es que la eliminacion de los derechos de salida es un favor concedido.

Yo no entro á averiguar el valor del argumento sobre la posibilidad de hacer un tratado de comercio con el Brasil.

Este es un argumento de palabra que se usa siempre en nuestras discusiones industriales.

El señor Herrera y Obes—Yo no lo he hecho.

El señor Bauzá—Sí, el señor doctor no lo ha hecho, yo lo he oido.

Ese argumento se ha hecho no solamente en esta discusion sino en varias, en las conversaciones particulares, y aún en la prensa pública—y realmente yo no le doy la importancia que quieren darle.

Me parece que un tratado de comercio no se puede improvisar ni mucho menos hacerse en el supuesto de que la nacion favorecida va á hacer creer á la otra que no lo es.

Y como muy bien lo dijo el señor Zumaran, no podremos lisonjearnos de hacer creer á los estadistas brasileros que ellos son los más favorecidos.

Eso podrá hacerse como recurso oratorio pero nadie podrá abrigar la conviccion de llegar á conseguirlo.

Yo hago estas observaciones con ánimo de cumplir mi obligacion de miembro informante y nada más.

Me parece por otra parte que el interés de la H. Cámara está decidido,—y en este concepto dejo la palabra creyendo que no tendré necesidad de tomarla otra vez para rebatir argumento alguno.

He dicho.

El señor Herrera y Obes—Hace uso de la palabra siendo interrumpido varias veces por el doctor Zumaran.

El señor Granada—Hace mocion para que se prolongue la sesion—(No apoyados—Apoyados).

Se vota la mocion y es desechada.

Hacen uso de la palabra los señores Herrera y Obes y Berro y estando este último señor en el uso de ella suena la hora y se levanta la sesion.

GACETILLA

(Á CARGO DE DERMIDIO DE-MARÍA)

Destituciones—La Comision de Legislacion del Senado se ha expedido autorizando al Poder Ejecutivo para destituir al peon de confianza Rudecindo Mendizabal, de la sub-receptoría de Santa Rosa, y al guarda 1.º Juan B. Gherzi, de la receptoría de Rivera.

La munificencia nacional—Comision de Peticiones.—H. Cámara de Senadores:—La honorable Cámara de Representantes remite á V. H. un proyecto de decreto, por el cual se acuerda á doña Eulalia Diaz, hija del teniente coronel de la Independencia don Victoriano Pastor Diaz, una pension vitalicia de trescientos pesos al año.

De los antecedentes remitidos y que la honorable Cámara de Representantes ha tenido en cuenta para acordar esa pension graciable á la peticionaria, resultan justificados estos extremos: 1.º Que su finado padre el teniente coronel don Victoriano Diaz, militaba en los años 1825, 26 y 27, en calidad de teniente 2.º en la division de la Colonia, y continuó sus servicios hasta el año.... en cuya fecha, falleció con el grado de teniente coronel; 2.º Que ni su viuda ni sus hijos percibieron á ningun título, pension ó remuneracion pecuniaria por los servicios de su finado padre; 3.º Que la peticionaria es una de las dos hijas del finado teniente coronel Diaz, siendo la otra de estado casada; y 4.º Que se encuentra en edad avanzada y en la mas completa indigencia.

Dados estos antecedentes, no puede haber dos opiniones respecto de la justicia con que ha procedido la Cámara de Representantes al sancionar el proyecto de decreto que está á la consideracion del Honorable Senado. En cuanto á esta Comision, sabe V. H., que desde el primero hasta el último de sus dictámenes en peticiones de esa naturaleza, ha opinado que la munificencia nacional debe estar siempre abierta para con los servidores de la Independencia y sus deudos y con mayor razon cuando se invocan importantes servicios, se demuestra que los que invocan no han sido gravosos al país, y se piden modestísimas pensiones, que apenas pueden remediar las mas premiosas necesidades de la vida.

La Comision de Peticiones aconseja, pues, á V. H. la sancion del proyecto de decreto ya sancionado por la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de Comisiones del Honorable Senado, en Montevideo á 2 de Julio de 1888.

Tomás Gomensoro—José P. Ramirez—Camilo Vila.

«Tallapoosa»—Anteayer, á las 9 de la mañana, estaba fondeado en el Rosario de Santa Fé el trasporte norte-americano *Tallapoosa*.

Varios oficiales habian obtenido licencia por ocho dias, dirigiéndose respectivamente á Córdoba, Carcarañá y Colonia Esperanza.

Correspondencia—(Véase la seccion marítima)—Hoy saldrán: el *Proveedor*, el *Júpiter* y el *Villa del Salto*, para Buenos Aires; el *Matteo Bruzzo*, para Las Palmas, Barcelona y Génova; el *Sorata*, para Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

Secretaría del Senado—Montevideo, Julio 5 de 1888—Orden del dia para la sesion de mañana 6 á la 1½ p. m.

Informarse de los asuntos entrados: 1.º discusion del proyecto que deroga la ley que permite el ingreso de los señores oficiales generales al Cuerpo Legislativo.

2.º Discusion de los referentes á la propuesta Lacaze y Buratovich y á patentes de rodados.

Aguilar y Leal, Secretario.

Consejo de Higiene—Dice *La Correspondencia*:

«El Consejo de Higiene ha recibido una nota del Ministerio de Gobierno, por la que se le pregunta si son necesarios los servicios que presta actualmente el doctor Bargallo, médico vecinal.

Se ha contestado diciendo que por las últimas instrucciones dadas por el Consejo á la Direccion de Salubridad, para evitar el desarrollo de la difteria, la accion del médico vecinal se halla completamente restringida, y atendiendo á las dificultades que ofrece la entrada del médico vecinal en la mayoría de las casas en que se producen casos de difteria, opina que puede suprimirse el puesto, sin perjuicio alguno para la salud pública.»

—Leemos en *El Ferro-Carril*:

«El médico supernumerario de policía de Santa Lucía se ha dirigido al Consejo de Higiene dando cuenta de que el curandero Boetti sigue ejerciendo el curanderismo con completo descaro, en virtud de lo cual el Consejo ha elevado al Ministerio de Gobierno una copia de esa denuncia, para robustecer mas la que se dirigió contra el Jefe Político de Canelones.

—El Consejo de Higiene no ha hecho lugar á una solicitud presentada por don Pascual Giardo, pidiendo permiso para ejercer la medicina por el tiempo que necesite para revalidar su título de doctor de medicina y cirugía de la Facultad de Nápoles.»

BANQUE FRANCAISE

L. B. SUPERVIELLE & C.ª

CALLE ZABALA NÚMERO 78

CASA EN BUENOS AIRES—PIEDAD 13

Capital social. . . . . $ 1.000,000

El Banco dá y toma letras de cambio por cualquiera cantidad, á la vista y á plazos; y tambien expide órdenes telegráficas de pago á tipos convencionales.
Se encarga de la compra y venta de títulos, Fondos Públicos, Cédulas Hipotecarias, etc., en Lóndres, Paris y Buenos Aires, como tambien de mandar vender ó comprar oro en esta última plaza y de efectuar cobros en todas ellas por cuenta de terceros.
Hace efectuar pagos, por medio de giros postales, en todas las ciudades y pueblos de Francia.

TASA DE INTERESES

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, regirán los siguientes:

SE ABONA—Sobre depósitos en cuenta corriente. . . . . 4% anual
Sobre depósitos á la vista . . . . . 4% »
Sobre depósitos á plazo fijo de 3 á seis meses ó con 30 días de aviso. . . . . 6% »
Sobre depósitos por más de 6 meses. . . . . Convencional
SE COBRA—Sobre saldos en cuenta corriente á favor del Banco . . . . . 10% anual
Sobre descuentos. . . . . Convencional

Montevideo, Abril 1.º de 1888. 898 perm.2ª pág.

JAIME MAESO

EN TREINTA MENSUALIDADES

Por órden del

BANCO CONSTRUCTOR ORIENTAL

COLOSAL REMATE

5 LINDOS SOLARES 5

EMPEDRADO PAGO A SU FRENTE

Sobre las calles Libres, Perezgos, Pastor, Cuñapirú, Independencia—Al lado del barrio Reus—Pagaderos en treinta mensualidades—Sin interés—ULTIMOS REMATES—Es necesario aprovechar porque se concluyen estas generosas ventas.

El domingo 8 de Julio á las 2 de la tarde

Todos tienen lindas áreas, con empedrado pago á su frente y linderos y rodeados de edificios con tramvias á su lado.
Tren gratis: saldrán á la 1½ en punto de la Plaza Matriz.
Los planos se repartirán en el acto del remate. 1712-jl4.

JAIME MAESO

El más colosal remate de los más valiosos terrenos que hasta la fecha se han vendido!!

Á UN AÑO DE PLAZO

EN LAS CALLES SORIANO, CUAREIM Y CANELONES

Se han vendido manzanas auríferas. Esta se puede llamar

MANZANA DIAMANTÍFERA

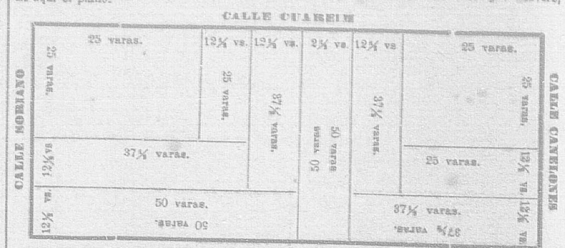
No hay nada más importante, más central, mejor situado, linderos y rodeados de preciosa moderna edificacion, con dos líneas de tranvias á sus costados.

¡¡Perfecta subdivision de 5,000 varas, en el corazon de la ciudad!!

10 PRECIOSOS SOLARES

Verdaderas joyas

Superior á cuantos se han anunciado hasta la fecha; y como una prueba de lo que asevero; hé aquí el plano:



UN AÑO DE PLAZO!!

El domingo 22 de Julio á las 3 de la tarde

SENSACIONAL

matará á la mas alta postura, por cuenta de la sucesion Montero, para particion de bienes.
Esta preciosa casa baja, edificada recientemente á la moderna, empleándose en su construccion todos los mejores materiales, con tirantería de fierro: consta de sala y ante-sala, dividida por una portada, 4 dormitorios, escritorio, comedor, despensa, dos cuartos de altos, cocina, letrina con caño maestro de tubos ingleses, dos patios con baldosas de mármol, los pisos de pino tea y las puertas con contramarcos, algibe grande, aguas corrientes y cañerías de gas.
El frente con 3 balcones de mármol y baranda de fierro en la azotea.
En su construccion no se ha omitido ningun gasto, es hecha á todo costo, como que se construía para vivir su dueño. El terreno mide 12¾ varas de frente por 26 de fondo.
Los títulos buenos.
El comprador dará 400 pesos en garantía.
El remate tendrá lugar en la misma casa, que puede visitarse. 1830-jn.26

Esta venta se hace por cuenta del Gran Oriente del Uruguay.
Títulos buenos.
El comprador dará 500 pesos en garantía.
El remate tendrá lugar en el mismo terreno. 1677-jl.1.º

Rafael Ruano y C.ª

De muebles, alhajas, artículos de tienda, mercería, sastrería, sombrerería, zapatería, bazar, almacen y ferretería.—En nuestra casa calle Cerrito núm. 187.
El lúnes 9 y miércoles 11, á las doce en punto, venderemos á la mas alta postura todos los artículos que estarán á la vista antes del remate.
El miércoles á las 2 de la tarde.
Muebles de sala, dormitorio, escritorio, comedor, cocina, baño, etc. 1720 jl5.

Eduardo Zorrilla y C.ª

En su casa, Ibicuy núm. 257

Notable remate de animales de raza, recientemente importados por los vapores «Köln» y «Tamar».
Dos soberbios padrillos «Oldemburgueses» animales de raza especial para trote liviano, de la renombrada cabaña alemana del señor don Eduardo Lübben, consignados por él directamente...

José B. Gomensoro

NAVAL—De los aparejos, velas y demás enseres del buque «Le Grassie»—En la barraca del Comercio, calle 25 de Agosto número 350.

REMATES

José B. Gomensoro

JUDICIAL

DE DOS CASAS BAJAS

José B. Gomensoro

A PLAZO DE 20 MESES

SOLARES GRANDES Y CHICOS

DIVERSIONES PUBLICAS

MARITIMA

CAMPO NEUTRAL

SECCION COMERCIAL

AVISOS

AVISOS OFICIALES

Manuel G. de Zúñiga

Cipriano C. Silva

Agustin Sorraco

Enrique Dupuy

Jaime Maeso

Cárlos Castells

Funciones de la Patti

Federico Prince

DENTISTA NORTE — AMERICANO

LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE SAN LUIS

CLUB ESPAÑOL

Depósito de pianos, armoniums y música



DE JULIO MOUSQUES

BANCO DE LÓNDRES Y BRASIL

Capital suscrito £ 1.250,000
Capital realizado £ 625,000
Fondo de reserva £ 315,000

Rafael Sienra y C.ª

LIEBIG'S EXTRACT OF MEAT C.º Ld.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO N.º 134

Capital autorizado y suscrito: $ 2.200,000

C. F. J. Davie y Ca.

Crédito Real Uruguayo

...celino Dominguez, Juan F. Simons, Guillermo A. Wilde, Antonio Fariña, Juan M. Altalaguirre, Gomez y Urioste, B. Garma, Graciano Etcheto, Pablo Etchepar, José Pichetto, Feliciano Lecea, Emilio Martinez de Hoz, J. Martin Micheo, Pedro Luro, Juan Cobo, Neyra y Seguí, Fane y C.ª, Eduardo Kenny y C.ª, Pedro Manero, Diego Church, Roberto Cano, Caprile y Picasso, Manuel Gonzales, Pedro Hita, R. Hunter, Diego G. Kavanagh, F. E. Linch, José M. Lozano, J. Levalle de Cobo, Benjamin Nazar, A. Rostand, Esteban Villanueva, Tomás Gahan, — Lobos, G. V. Casey, J. Carthy, Tomás Kenny — Navarro, Juan Gahan — idem, S. F. Gahan, S. Kenny — Arrecifes, A. Kenny, Juan Estragamon, A. R. Thompson, E. Dennehy, E. Killian, G. M. Loughlin, E. Fallon, M. Mullen, Juan J. Gaham—Mercedes, S. Bacon, V. del Carril, H. M. Crachen, P. Leaden, M. M. Keon, M. Flynn, L. Gerety, S. Lambert, E. G. Gahan, M. Mahon, E. Laborda, Tomás Fitzsimons, G. Joyce, M. Moran, G. Gerety, G. Grant, Mrs. Burke, J. Conolly, Mrs. Carry, D. J. Brett, M. Healy, J. Donelly, I. Saenz, D. Murray, H. O'Roarke, Fraga, L. Maxwell, M. Cortijo, Martin Dowling, Tomás A. Gahan — Navarro, Gahan Tomás — Suipacha, W. C. Eyton.
República del Uruguay. — Theodor Prange, Antonio Prange, Angel Galina, Sucesion Saralegui, Gustavo Bercht, Manuel Criado Perez, Santos L. Urioste, Hugo Tidemann, Bautista Camio, Melo, otros mas. 4-3.ª pág.dp %

✝

Micaela Carbajal de Belo

(Q. E. P. D.)

FALLECIO AYER 5 DE JULIO DE 1888

Micaela Belo de Ellauri, José, Bernardo y Manuel, hijos; Josefa Laguarda, Laureana Rodriguez y Prudencio Ellauri, hijos políticos, y demás deudos, invitan á sus relaciones para el entierro de dicha finada que tendrá lugar hoy 6 á las 4 p. m., favor que agradecerán.
Casa mortuoria, Zabala, 213.
Cementerio Central. Única invitacion.

AVISOS MARÍTIMOS

VAPOR ARGENTINO

PROVEEDOR

Capitan—PIAGGIO

Carrera entre este puerto y Buenos Aires

SALIDAS DE ESTE PUERTO
Lúnes, Miércoles y Viérnes.
SALIDAS DE BUENOS [AIRES]
Mártes, Juéves y Sábados.

Precio de los pasajes.—1.ª $ 4.00.—2.ª $ 2.00.
Agente.—E. VIDAL—Piedras, 186 3-pm

CHARGEURS REUNIS

Compañía francesa de navegacion á vapor

LÍNEA SEMANAL DE VAPORES DE PRIMERA CLASE

Entre el Havre, Burdeos, Santa Cruz, Rio Janeiro, Montevideo, Buenos Aires y los puertos del Paraná

SALIDAS DE MONTEVIDEO: 10, 20 y 30 De cada mes) — EL MAGNÍFICO VAPOR FRANCÉS

PAMPA

Capitan: Fontaine - Saldrá el 20 de Mayo, Para Santa Cruz, Dunkerque y Havre

EL EXPLÉNDIDO VAPOR FRANCÉS

URUGUAY

Capitan —Saldrá el 10 de Junio, Para Santa Cruz, Dunkerque y Havre

Tarifa de pasajes

[De 1.ª $ 145—De 3.ª con camarote, $ 48.

LINEA DEL PARANÁ

EL RÁPIDO VAPOR FRANCÉS

ENTRE-RIOS

Capitan —Saldrá el 30 de Mayo, Para San Vicente, Dunkerque, y Havre.
Para pormenores sobre pasajes y carga, dirigirse al agente general—
P. Christophersen.
142—CALLE PIEDRAS—142
Por teléfono «La Uruguaya» núm. 147.

LA VELOCE

NAVEGACION ITALIANA

El expléndido y rápido vapor italiano

MATTEO BRUZZO

Capitan—Mascazzini.

Saldrá el 4 de Julio para Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.

El rapidísimo y expléndido vapor italiano

NAPOLI

Capitan—Balestrini.

Saldrá el 15 de Julio, para Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.
Para mas informes ocurrir al agente—*P. Christophersen.*

142—CALLE PIEDRAS—142

NAVIGAZIONE GENERALE ITALIANA

(Societá Riunite: FLORIO e RUBATTINO)

Para San Vicente, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

GOTTARDO

Comandante—BOSELLI

Saldrá el 7 de Julio de 1888 á las 10 a. m.

Para San Vicente, Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

WASHINGTON

Comandante — O. CANEPA

Saldrá el 10 de Julio de 1888 á las 10 a. m.

Para carga, pasajeros y demás informes, dirigirse al agente Antonio Piaggio, Zabala 76.
La misma casa se encarga de hacer venir pasajeros de Italia y España al Rio de la Plata á 30 pesos cada uno, devolviendo íntegro el importe depositado, siempre que no se efectuara el viaje.
Dá giros á la vista sobre cualquier punto de Italia, Francia, Suiza y Austria, y franquea cartas. 2

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARITIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

PORTUGAL

Comandante—GROU

Saldrá el 9 de Julio á las 4 de la tarde, haciendo escalas en Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos.

EL PAQUETE FRANCÉS

CORDOUAN

Comandante—DUPONT

Saldrá el 17 de Julio, á las 4 de la tarde, haciendo escalas en SAN VICENTE, VIGO y BURDEOS.

EL PAQUETE FRANCÉS

NIGER

Comandante—BAULE

Saldrá el 25 de Julio á las 4 de la tarde haciendo escalas en Rio Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos.
Recibiendo carga y pasajeros para estos puntos
Para mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia CALLE DEL CERRITO 195 (Altos).
El Agente, Cárlos de Ferrier.

SOCIETE GENERALE

DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Servicio regular
DE NAPOLES Á BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS

LA FRANCE

Comandante—GROSFILS

Saldrá el 8 de Julio de 1888
Para Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

EL VAPOR FRANCÉS

POITOU

Comandante—ALLEMAND

Saldrá el 19 de Julio de 1888

Para Rio Janeiro, Bahia, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.
En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajeros de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.
Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí sus pasajes contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto se devolverá íntegramente el importe.
Para pormenores, ocúrrase á los únicos agentes, calle Zabala número 178.
15 *M. Llamas y Ca.*

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno

DEL 2 AL 7 DE JULIO

Tribunal de Apelaciones de 2.º turno—Doctores Alvarez, Diaz y Piera.—Secretario: Juan F. Castro.—Sala: calle Norte de la plaza Independencia, número 15.
Juzgado de lo Civil é Intestado y de Hacienda—Juez: doctor don Wenceslao Regules.—Actuario: Benjamin Pereira.—Oficina: calle Cámaras número 158.
Juzgado de Comercio—Juez: doctor don Pedro E. Garzon.—Actuario: Víctor P. Perez.—Oficina: calle Rincon número 157.
Juzgado del Crímen—Juez: doctor don Jorge H. Ballesteros.—Actuario: Miguel Furriol.—Oficina: calle San José número 238a.

Despachos

Tribunal de Apelaciones de primer turno

DOCTORES SALVAÑACH—VELAZCO—VILAZA

Dia 5

Trámite—Oficio con Tavares y Durán; Mallen y Depósito Judicial de Rio Negro; Trifon Hiche, causa criminal; Mas de Ayala y Acevedo con Bosca; José Savio y otros, causa criminal; testamentaria Ponce de Leon; Ramon Rey, causa criminal; Fein y Durá; Nicolás Barreiro, causa criminal.

Francisco M. Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de segundo turno

DOCTORES ALVAREZ—PIERA—DIAS

Dia 5

Trámite—Vicente Bosso, criminal; Domingo Lorido, criminal; Francisco Martino; Angel Salar con Francisco Martinez Bresque; Barbagelata y Rolando con Antonio Aragon; Tourné con el Fisco; Vital Mendez; José Fernandez y otros, criminal; Matías Alonso Criado con Julia Velazco de Aguirre; José Franco y sucesion Durán con A. de Peñaflor.

Juan F. Castro, Actuario.

Juzgado de lo Civil de primer turno

Á CARGO DEL DR. D. DOMINGO GONZALEZ

Dia 5

Trámite—Fernando E. de Lisle con el Fisco hacienda; Rita Pedro y Estévan Ferreira, informacion; intestado Pascual Berolegui; Cárlos Reguy tutor del menor Francisco Carreras; Ventura Lujan con testamentaria Facunda Rivera de Sayago; testamentaria Manuel Sanchez; Rosa Bassano de Scanavino, informacion; Rómulo Benvenuto y Cárlos Percovich con sucesion Eduardo Grawert; María Antonia Vargas y los herederos de Cármen Vargas con Oreste Gasara; Leonor Maturel de Ferreira; testamentaria Benito Ortes; Antonio Mascaró con testamentaria José Mascaró; testamentaria Sebastian Rosso; id Santiago Poggi; Angela Durante de Areco; id. María Baciarini de Lucre; intestado Pascual Berolegui; Hilario Pietra con Amadeo Aguirre; testamentaria Encarnacion Grillo de Guillot, testamentaria Cornelio Castilla; id. Juan Rodolfo Kichart sucesion José Martorell con Benito Rovira; testamentaria Francisca Peña de García.
Interlocutorias—Testamentaria de Luis Cledon y Sofía Noguera; Luis Pontalillo con Carmelo Arcieri; Gerónima Espinola de Varilac y otros; Julia Joanicó de Lerena Lenguas, solicitando vénia; Leonor Maturell de Ferreira id.; testamentaria Francisca Torres de Guerrero; intestado Gutierrez; Carvalho Lerena y Echenique con Juan Cagnoli; Anselmo Archondo con Lúcas Sosa.

Santiago Sagana, Actuario.

Juzgado de lo Civil de segundo turno

DOCTOR DON WENCESLAO REGULES

Dia 5

Trámite—María Ana Navajas de Gomez suc.; José Marrone y Magdalena Servetti sucs.; Pedro Perrone con Simon Cinello; Fortunato Bonifacio y Ca. con la suc. de Lorenzo Batlle; Domingo Rios y María Antonia Villavicencio test.; Cecilia Angélica Soleil de Blanc test.; Dionisio Gomez Porto con Joaquin F. Barboza y los herederos de José Mello Rego; Renovato da Costa Perera con Lorenzo Helguera.
Interlocutorias—Lorenzo Garbarino, suc.; Francisco Manuel Gonzalez y Jacinta Sanchez sucs.; Gertrudis Baille de Michaelsen con el Fisco hacienda; Angel Naya con el conc. de José Pissano imp.; José Luis Dapueto y Manuel Pazo con Dolores Zúñiga de Turreiro.

Benjamin Pereira, Actuario

Juzgado de lo Civil é Intestados—Tercer turno

Á CARGO DOCTOR DON JOSÉ L. VILA

Dia 5

Trámite—Juana Cantusa de Lima, sucesion; Joaquin Requena con sucesiones Vallejo y Gestal; Ramiro Arana con Pablo Prando; Eufemio Buenafama con test. Antonio Almeida; Jacinto Grau con Chide y Phillipot; Eduardo Rolando con Leopoldo Arteaga; Pedro Gargantini, sucesion; Constancio C. Vigil con Dolores Miró de Fernandez; Cármen Vila de Verdier, vénia; sucesion Pedro Casaballe con Isidoro Sostoa A. de Maciel, incidente sobre entrega de unos bueyes; Alejandro Beisso con sucesion Lázaro Sivori; Francisco Otatte con Manuel Pintos Baretto; José Luis Baena con Augusto Ferrari; Ruperto Fernandez, sucesion; José Mazpone y otros con sucesion Eduardo Grawert; José Batlles, test.; Junta E. Administrativa con Cármen Romay de Robino, hacienda; el Fisco con los poseedores de unos terrenos sitos en la manzana número 155 de la Nueva ciudad, hacienda; Pedro Aguerrech, sucesion; incidente promovido por María Valdez en la sucesion Pedro Aguirreche.
Interlocutorias—Juan Miguel Martinez tercería en autos sucesion Inchaarbe con la de Durán, impedimento; Blas Lorenzo y Losada con el Fisco, hacienda; Manuel Campos, declaratoria de pobreza; Máximo Vigno y de Grajales, test.

Juan P. Linares, Actuario.

Juzgado de Comercio de segundo turno

Á CARGO DEL DOCTOR GARZON

Dia 5

Trámite—Conc. Crédito Hipotecario Jens y Ca. con José M. Burzaco; Iglesia con Pizzavello; conc. Wallstein y Merkel hnos, verific.; Natalio Rampoldi con Julio Langle; Juan Dufort y Queirolo, corredor y rematador; Adolfo J. Morjorepla, idem idem; José M. Jorge, idem idem; Mendez y Ca. con Juan Copelo; Reginaldo P. Thurbur, corredor y rematador; Nicolás N. Piaggio con Hermógenes L. Formoso; María T. de Chiape con Sanguinetti y Giavi; Manuel Scanavino, balanceador; Matilde Brian con Cárlos Ambrosio Lerena; conc. Pedro Beraza y Ca. calificacion; Juan Arrieta, corredor y rematador.
Interlocutorias—Conc. Crédito Hipotecario con Antonini; Banco Constructor Sud-Americano con Rodriguez; Juan B. Risso con F. Correa.
Definitivas—Fiorito y Tavolara con Chiodi y Viacava; Serafin Vallarino con Vicente Risso y Nicolás Ounet.

Victor P. Perez, Actuario.

Juzgado de lo Civil

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno don Wenceslao Regules, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesion de don Luciano Crabot, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que dentro de treinta dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Junio 20 de 1888.—*Benjamin Pereyra*, Actuario. 1584-jl.20.

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil é intestados de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de los cónyuges don Domingo Paperan y doña Graciana G. Lapeyre, citándose á sus acreedores para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 6 de 1888.—*Justo P. Linares*, Actuario. 1467-jl.6.

De mandato del señor Juez Ldo. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, que conoce por enfermedad del titular doctor Saráchaga, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Victor Rey Orge, para la reunion que con el objeto de nombrar síndico definitivo y llenar los demás requisitos de la primer junta de acreedores, tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Cámaras núm. 54, el dia 9 del entrante Julio á las dos de la tarde.—Montevideo, Junio 23 de 1888.—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. 1626-jl.9

De mandato del señor Juez Ldo. de Comercio de segundo turno doctor don Pedro E. Garzon, que conoce por impedimento físico del titular doctor Saráchaga, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Mariano Royo para la reunion que tendrá lugar el dia diez del entrante Julio á las dos de la tarde, con el objeto de someter á su aprobacion las cuentas que rendirá el síndico definitivo.—Montevideo, Junio 23 de 1888.—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. 1627-jl.10.

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de los cónyuges de don Pablo Duplessis y doña Teresa Faccio, citándose á la vez á sus acreedores y demás personas que se consideren con derecho á heredarles, para que dentro del término de treinta dias y con los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado, á deducirlo en forma legal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 28 de 1888.—*Justo P. Linares*, Actuario. 1662-jl.28.

Juzgados de Comercio

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber que el informe del Síndico y resolucion del Juzgado, sobre la época de efectiva cesacion de pagos de los fallidos Enrique Cañas y Compañía se halla de manifiesto en la oficina á disposicion de los acreedores del fallido por el término de 30 dias.—Montevideo, Junio 20 de 1888.—*José A. de Freitas*, escribano de comercio. 1598-jl21.

De mandato del señor Juez Ldo. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon que conoce por enfermedad del titular doctor Saráchaga, se hace saber que habiéndose transado las diferencias que existian entre don Leoncio Monge y el concurso de Portillo y Balparda sobre una Sociedad comanditaria en el ramo de Barraca de Maderas, se ha convenido por la cláusula tercera de esa transaccion, que fué aprobada por auto fecha 19 del corriente, lo siguiente: que todo el activo de la indicada sociedad Leoncio Monge y C.ª, se declara pertenecer única y exclusivamente á don Leoncio Monge, constituyéndose éste, único y exclusivo deudor de todo el pasivo de la misma; lo que se publica á los efectos de derecho.—Montevideo, Junio 21 de 1888—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. 1602-jl-23

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Pedro E. Garzon, que conoce por impedimento físico del titular doctor Saráchaga, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Luis A. Carlevaro para la reunion que con el objeto de tomar en consideracion la propuesta de concordato hecha por el fallido, tendrá lugar el dia 2 del entrante Julio á las dos de la tarde, en el salon del Juzgado calle Cámaras núm. 54.—Montevideo, Junio 30 de 1888.—*José A. de Freitas*, escribano de comercio. 1599-jl2.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber á los acreedores del concurso formado á don Sebastian Zapater, que dentro del término de 15 dias deben presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico nombrado señores Pieri hnos. ó su apoderado don Benito D. Salazar para procederse á la toma de razon dispuesta por la ley.—Montevideo, Julio 3 de 1888—*Víctor P. Perez*, Actuario. 1713-jl.18.

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á los acreedores del concurso formado á los señores Crespo hnos. y Viera para la reunion que tendrá lugar en el salon del juzgado, calle Rincon núm. 157, en la audiencia del 11 del corriente á las 2 de la tarde, con el objeto de procederse á la verificacion de créditos y demás cometidos de la ley.—Montevideo, Julio 3 de 1888.—*Víctor P. Perez*, actuario. 1733-jl11.

Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio señor don Pedro E. Garzon se hace saber al público que en el dia 21 del corriente de 12 á 2 de la tarde en las puertas del Juzgado, calle de Rincon número 157, se venderán todos los derechos creditarios y litigiosos pertenecientes al concurso formado á don Antonio Dominguez por liquidacion del mismo. El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los antecedentes respectivos se encuentran á disposicion de los interesados en la Escribanía actuaria (Rincon 157)—Montevideo, Julio 2 de 1888—*Víctor P. Perez*, Actuario. 1725-22jl

Juzgado Nacional de Hacienda

A solicitud de don Nerso Perez Montero en el expediente que sigue denunciando un terreno fiscal que existe, valuto con motivo del empedrado de las calles Justicia y Pastor en la Aguada, el que se encuentra ubicado en lo que se conocia por antiguo camino del Pastor entre las calles de Inca y República, de mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Wenceslao Regules se va á practicar la mensura judicial del terreno por el agrimensor don Javier Alvarez, la quesera presidida por el Juez de Paz de la 9.ª seccion; lo que se hace saber al público cumpliendo lo que dispone el artículo 1219 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Junio 27 de 1888.—*Tomás de Tezanos.*—Escribano de Gobierno á Hacienda. 1663-jl.8

ANUNCIOS

CERCLE FRANÇAIS

Messieurs les sociétaires sont prévenus que le registre d'invitations pour le Bal du 14 Juillet est ouvert au Secrétariat tous les soirs de 8 à 10 heures.
1706 jl.14 *La Commission.*

VINOS POR BORDALESAS
Y EMBOTELLADOS

Orientales, argentinos, chilenos, españoles, franceses, italianos y portugueses.
Unico depósito de varias de las mejores bodegas de esos paises.
Conservas y comestibles en general del pais y extranjeros por mayor y menor, precios bajísimos.
Vino Jerez y Oporto de las mejores clases; garantimos estos vinos como de los mejores que vienen al pais, Jerez Espumante igual al mejor Champagne, Champagne varios, Moscatel, etc.
Pedidos para campaña ó litoral se remiten directamente á una simple órden.

Expreso Americano
de JUAN A. SMITH
4—Calle 18 de Julio—4
1449.perm.

Direccion de Cementerios

Debiendo extraerse del nicho núm. 86 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Cayetano Raffo y hnos., los restos de Cristóbal Sanguinetti, Manuel Musto, Juan Isnardi, Catalina Montaldo, Carolina Celacio, Luis Mañone, Angela Dulche, Felipe Ratto, Emilia Alvarez, Juana Campo, Catalina Bacareri, Juan Casinelli, Estéban Vertido, Santiago Sambarino, Gerónimo Dadúe, una párvula hija de Antonio Sambarino, Sebastian Capurro, Josefina Baricrelly, José Baziguluppi y Rosa Capurro, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario general, así que se cumpla el término señalado.
Montevideo, Mayo 11 de 1888.
1210-ag.-11 *La Direccion.*

BANCO COMERCIAL

(ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857)

Capital realizado: $ 1.594,000

Desde la fecha y hasta nuevo aviso que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de intereses:
Por depósitos á plazo fijo
Por tres meses | Convencional.
Por seis meses |
Por Descuentos—CONVENCIONAL
Por Cuentas corrientes
Sobre los saldos á favor del Banco se cobra el doce por ciento anual.
NOTA—Desde la fecha y hasta nueva resolucion, se liquidará al fin de cada trimestre un interés á razon de cuatro por ciento anual sobre el saldo menor de cada cuenta que hubiese sido uniformemente acreedora durante el trimestre. (La liquidacion trimestral se efectúa en 31 de Marzo, 31 de Junio, 30 de Setiembre y 31 de Diciembre de cada año)—Montevideo, Enero 31 de 1888. 8

HIPÓLITO GARCIA

CASA INTRODUCTORA DE CIGARROS

HABANOS

VINOS FINOS, LICORES
COMESTIBLES EN GENERAL
VENTAS POR MAYOR Y MENOR
EN SU
GRAN DEPOSITO
126-128—CALLE DEL CERRITO—126-128
Entre Zabala y Misiones
Frente al Banco de Londres y Rio de la Plata

ALMACEN DE LONDRES

(SUCURSAL)
135—CALLE ITUZAINGÓ—135
Montevideo
9-dp.3.

LA COMERCIAL

Compañía Oriental de Seguros Marítimos y contra incendios

Capital: $ 1.000,000

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1881

Empezó operaciones el 15 de Enero de 1882

DIRECTORIO

Presidente—Señor don Manuel Artagaveytia.
Vice-Presidente—Señor don Federico S. Cibils.
Secretario—Señor don Gabriel Real de Azua.
Vocal—Señor don Pedro Piñeyrúa.
Idem—Señor don Cárlos Uriarte.
Para efectuar seguros marítimos ó contra incendios y tomar conocimiento de pólizas, tarifas y demas condiciones, ocúrrase á la oficina calle Cerrito núm. 171.
Horas de oficina, de 10 á 4 de la tarde.
El Gerente,
11-dpm. *Horacio García Lagos.*

FIESTAS

DE

San Pablo, San Pedro, etc.

Se acaban de recibir los siguientes artículos.
Confites de Paris de todas clases.
Bombones superiores.
Chocolate crema de Fry.
Cajas fantasía surtidas.
Sorpresas en paquetes, etc.
VINOS FINOS DE BURDEOS, BORGOÑA, RIN
Licores superfinos, fantasía y en canastitos
EL LEGÍTIMO CHAMPAGNE DE LA VIUDA CLIQUOT
VENTA POR MAYOR
MAGASIN FRANÇAIS
EUGENIO DANRÉE
95—Calle Zabala—95
31.dp.

A. CARASSALE

293—Calle 25 de Mayo—293

LIQUIDACION

La casa de A. Carassale participa al público que estando próximo el término de la actual sociedad, ha resuelto emprender desde ya la liquidacion de todas las existencias con una extraordinaria rebaja en los precios.
Para conseguir el objeto que se tiene en vista, siendo indispensable proceder paulatinamente y de un modo uniforme en la liquidacion de los diferentes artículos que componen el gran surtido de esta casa, se seguirá recibiendo, como siempre, los artículos de fantasía de última novedad que constituyen la venta diaria, con el propósito de mantener su numerosa clientela, hasta tanto que, reducido el conjunto de sus existencias, se resuelva por otros medios la completa liquidacion.
Los artículos que se reciban se venderán tambien á precios excepcionalmente bajos.
Para que el público pueda cerciorarse de la notable rebaja, cada artículo llevará el precio de venta anterior y el que se designe por razon de liquidacion. 12-dpm.

Banco de España
Y
RIO DE LA PLATA

CALLE RINCON N.º 50

Capital suscrito. . . . $ 5.000,00
Idem realizado 50%, ó sea . . . . $ 2.500,000

Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:

ABONA

Sobre depósitos á plazo fijo de 3 meses 4% anual
» » » » de 6 » 5% »
» » á otros plazos convencional
En cuenta corriente á la vista 3% anual

COBRA

Sobre descuentos . . . . Convencional
» descubiertos en cta. corriente 10% anual

GIROS SOBRE ESPAÑA

El Banco ofrece un servicio *completo* sobre todas las ciudades y pueblos de la Península, Islas Baleares y Canarias, y atenderá todo pedido que le fuese hecho por giros por personas residentes fuera de la capital.
Montevideo, Junio 1 de 1888.
T. M. TINK
m. Gerente.



Fábrica de artículos de lomillería y talabartería de CASTAÑAR Y MAYOBRE.—En este establecimiento se fabrica toda clase de artículos pertenecientes á dichos ramos. Nuestros favorecedores encontrarán tambien en nuestra casa pellones, jergas y jergones de todas clases, y un gran surtido de frenos, estribos, pasadores, espuelas, espolines, etc., que venderemos con gran rebaja de precios.—Ventas por mayor y menor.—Calle 25 de Julio núm. 230—Montevideo. 39-perm



Banco de España
Y
RIO DE LA PLATA

CALLE RINCON N.º 50

Se invita á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que en cumplimiento de los Estatutos tendrá lugar en el local del Banco el 20 del corriente á las 7½ de la noche.
A los efectos del artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas pueden ocurrir á la Secretaría del Banco hasta el dia 10 del corriente, para munirse del boleto de entrada.
Montevideo, 1.º de Julio de 1888.
1678-jl.10

EL BANCO INGLES
DEL
RIO DE LA PLATA

Establecido en Lóndres, Buenos Aires, Rosario de Santa Fé, Paysandú y Montevideo
Con un capital autorizado de $ 7.050,000

INTERESES SOBRE DEPÓSITOS

3% en cuenta corriente.
4% por 10 dias de aviso.
4% por treinta dias fijos.
4½% por 30 dias de aviso ó 60 dias fijos.
5% por 3 meses fijos.
6% por 6 meses fijos.
Se reciben sumas de $ 25 para arriba y se abonan intereses sobre todo depósito por mas de treinta dias.
Por descuentos, cambios y demás operaciones ocúrrase al Banco.
MONTEVIDEO—115, 117, 119—Calle Misiones
J. Mac Criudie, Gerente
Setiembre 1.º de 1887. 18.

EMULSION
DE
SCOTT

de Aceite Puro de
HÍGADO de BACALAO
CON
Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posée todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, mas las de los Hipofosfitos.
Cura la Tisis.
Cura la Anemia.
Cura la Debilidad General.
Cura la Escrófula.
Cura el Reumatismo.
Cura la Tos y Resfriados.
Cura el Raquitismo en los Niños.
Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestion, y la soportan los estómagos mas delicados.
De venta en las principales droguerías y boticas.
SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York.
49 pm.

DEPOSITO DE PIANOS Y ARMONIOS
de CARLOS OTT



En esta casa se encuentran siempre pianos de Schiedmayer, Pianofortefabrik, F. Spranck, Chickering and Sons.
Unico agente en la República de los riquísimos pianos de Rönisch.
La casa garante todo piano que vende, así como las composturas.
211—Calle Sarandí—211
AL LADO DEL CORREO 8-4m

SOCIEDAD VITÍCOLA URUGUAYA

Se invita por segunda á los señores accionistas para asistir á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lúnes 9 del presente á las 8 de la noche, en la calle del Rincon núm. 109.
De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos, se resolverá con los asistentes.
Montevideo, Junio 21 de 1888.
1688.jl.8. *El Directorio.*

Sociedad Mercado del Puerto

Se avisa á los señores accionistas que, en virtud de lo que prescribe el artículo 2.º reformado de los Estatutos sociales, se han emitido las nuevas acciones de á $ 500 y que por lo tanto, deberán proceder, á la mayor brevedad posible, á efectuar el canje, entregando las viejas acciones en la oficina de la Sociedad, calle Perez Castellanos núm. 7, la que permanecerá abierta todos los dias hábiles de una á dos de la tarde.
1696 jl 10 *El Secretario.*

El Banco Comercial

189—CERRITO—189

Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, Suiza, España, Islas Baleares, Islas Canarias, Portugal, etc.
7.



ENFERMEDADES DEL
ESTOMAGO
PASTILLAS y POLVOS
PATERSON
con BISMUTHO y MAGNESIA

Recomendados contra las Afecciones del Estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acedías, Vómitos, Eructos, y Cólicos; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.
Exigir en el rótulo el sello oficial del Gobierno francés y la firma de J. FAYARD.
Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS.

PIDAN

EN TODAS LAS CONFITERÍAS Y CAFÉS
LOS VINOS FINOS DE PURA UVA
DEL ALTO GODOY
MENDOZA
Premiados en varias Exposiciones con med.
PEDIDOS POR MAYOR, DIRIGIRSE
á P. BLANCHARD
102—WASHINGTON—102—MONTEVIDEO
283-pm.

Clorósis, Anemia, Linfatismo

Los médicos recomiendan especialmente en el tratamiento de estas afecciones:

EL JARABE DE F. GILLE
antiguo Interno de los Hospitales de Paris.
Gran Depósito General: 45, r. Vauvilliers, Paris.
DEPÓSITO EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS.
DESCONFIAR DE LAS FALSIFICACIONES

PAPIER WLINSI

Recomendado por los primeros *Facultativos* como el remedio mas eficaz para curar con prontitud el Reumatismo, las Fluxiones de pecho, los Dolores de Garganta, de Riñones, etc. Una ó dos aplicaciones de este papel suelen ser suficientes y no producen sino una ligera comezon.
PARIS: Depósito general, 31, rue (calle) de Seine
En Buenos-Ayres y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y C.ª

Chacra Tomkinson
«LA SELVA»

Plantas de árboles frutales y de floresta, de muchas y de las mejores clases, hay en venta en esta chacra. Por más informes, ocurrir á la calle Juncal número 113 y 25 de Mayo, 224.
1506-jl.11.

Schweppe

AGUAS MINERALES
Proveedores de S. M. la Reina de Inglaterra
MEDALLA DE ORO
Ginger Ale dulce y seco — Soda Water
— Limonada —
Agua de Potasa — Agua Tonica

LOMBRIZ SOLITARIA

La Cabeza de la Lombriz queda arrojada dos horas DESPUES DE HABERSE HECHO USO DE LOS
Glóbulos-Secretan
Inofensivos, Laureados y premiados con Medalla de bronce.
El único remedio inofensivo é infalible.
NOTA.—El gran éxito de estos Glóbulos de Secretan ha hecho que surjan algunos malos productos similares que deben ser evitados con precaucion.
DEPÓSITO GENERAL: 52, rue Bercamps, PARIS
En Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y C.ª

Coñac Martell

DOBLE ETIQUETA IMPORTADO
POR MOORE & TUDOR
Unicos recibidores y corredores: POTENZE, PACCARD y DUPUY.
MONTEVIDEO—Calle 25 de Agosto n. 130.
1192

Enfermedades de la Sangre y del Estomago

LIMOSINA
DE OPPENHEIMER

Bebida efervescente y agradable al paladar.
El mejor de los depurativos. Cura las Indigestiones, la Dispepsia, la Gota, el Reumatismo, la Bilis, las Flemas, la Jaqueca, el Mareo, las Nauseas, los Vomitos, las Calenturas. Combate las Enfermedades del Higado, refresca la Sangre, previene las Epidemias, hace desaparecer los barros y los granos. Devuelve el Apetito, y corta las Fiebres. Bajo su influencia desaparecen los síntomas alarmantes y el enfermo recobra el ánimo y la salud.
Depósito en Londres: 1 & 2, Ivy Street
y en todas las buenas farmacias.

Higiene de la Cabeza
EXTRACTO VEGETAL
DE
Rosas y Violetas
preparado con yemas de huevos
ED. PINAUD
Perfumista-Químico
37, Boulevard de Strasbourg, PARIS

NUEVO TAPON PERFECCIONADO ADHERENTE

¡AVISO! La nueva invencion del TAPON PERFECCIONADO consiste en una adherencia completa con la botella que imposibilita el rellenarla. Deben pues fijarse bien los consumidores en este tapon, y examinar si adhiere á la botella y hace cuerpo con ella; sino el producto es falsificado.

PERFUMES DISTINGUIDOS del
Extracto Vegetal ED. PINAUD

IXORA	OPOPONAX	HELIOTROPE
TREBOL	BRISA de las PAMPAS	JOCKEY CLUB
AROMA	YLANG-YLANG	FRANGIPANE
JASMIN	FOIN COUPÉ	etc., etc.

NUEVO TAPON ADHERENTE

CARNE, HIERRO y QUINA
El Alimento mas fortificante unido á los Tónicos mas reparadores.
VINO FERRUGINOSO AROUD
Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA CARNE

CARNE, HIERRO y QUINA! Diez años de exito continuado y las afirmaciones de todas las eminencias médicas preuban que esta asociacion de la Carne, el Hierro y la Quina constituye el reparador mas energico que se conoce para curar: la Clorósis, la Anemia, las Menstruaciones dolorosas, el Empobrecimiento y la Alteracion de la Sangre, el Raquitismo, las Afecciones escrofulosas y escorbuticas, etc. El Vino Ferruginoso de Aroud es, en efecto, el único que reune todo lo que calma y fortalece los organos, regulariza, coordena y aumenta considerablemente las fuerzas ó infunde á la sangre empobrecida y descolorida: el Vigor, la Coloracion y la Energía vital.
Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmaceutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.
SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS
EXIJASE el nombre y la firma AROUD

Apollinaris

LA REINA DE LAS AGUAS DE MESA.

Tónico para el estómago, puro, higiénico, delicioso y efervescente, recomendado por los médicos mas afamados del mundo.

VENTA ANUAL, DOCE MILLONES DE BOTELLAS.

Se vende en todas las boticas, restauranes y cafés de primer órden.

UNICOS EXPORTADORES:
LA COMPAÑÍA LIMITADA APOLLINARIS, 19 REGENT STREET, LÓNDRES.

EL
JARABE DE FOLLET
Sirop de Chloral Follet

Es el calmante por excelencia que supprime el dolor y procura el sueño tranquilo y natural en los casos de
NEURALGIAS — GOTA — REUMA
TISIS — FIEBRES
Exíjase la Firma: Follet
Fabricacion casa L. FRERE, 19, calle Jacob, PARIS

PÍLDORAS DIGESTIVAS DE PANCREATINA
de DEFRESNE

FARMACÉUTICO DE 1.ª CLASE, PROVEEDOR DE LOS HOSPITALES DE PARIS

La Pancreatina, admitida en los hospitales de Paris, es el mas poderoso digestivo que se conoce. Posee la propiedad de digerir y hacer asimilables lo mismo las carnes que los cuerpos grasos, el pan, el almidon y las féculas. Es decir que los alimentos, sean los que fueren, pueden ser digeridos por la pancreatina sin el auxilio del estómago.
Ora provenga la intolerancia de los alimentos, de la alteracion ó falta total del jugo gastrico, ora de la inflamacion ó de ulceraciones del estómago ó del intestino 3 á 5 Píldoras de Pancreatina de Defresne despues de comer darán siempre los mejores resultados; los médicos las recetan contra las siguientes afecciones:

Hastio para la comida,	Anemia,	Gastralgias,
Malas digestiones,	Diarrea,	Ulceraciones cancerosas,
Vómitos,	Disenteria,	Enfermedades del higado,
Embarazo gástrico,	Gastritis,	Enflaquecimiento,

Somnolencia despues de comer y vómitos propios del embarazo en las mujeres.
PANCREATINA DEFRESNE en frasquitos, 3 á 4 cucharitas de polvos despues de comer
Casa DEFRESNE, Autor de la Peptona, Paris, y en las principales farmacias del extranjero.

Mensajerías Fluviales del Plata

Por resolucion del Directorio se llama á los tenedores de acciones para que se sirvan abonar el primer cuota del 25% en la caja del Banco Nacional desde la fecha hasta el 8 de Julio próximo venidero.
Montevideo, Junio 8 de 1888.
1498.jl.8 El Secretario, *Rossi.*

Empresa Plaza de Toros

Se invita á los señores accionistas para que asistan á la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el 8 de Julio próximo á las 3 de la tarde, en el local de la Asociacion Rural.
Montevideo, 28 Junio, 1888.
1668.jl.8 3ª *El Secretario.*

ASMA y CATARRO

Curados con los CIGARRILLOS ESPIC
Opresiones, — Tos, — Constipados, — Nevralgias
Aspirando el humo, penetra en el Pecho, calma el sistema nervioso, facilita la expectoracion y favorece las funciones de los organos respiratorios.
EXIGIR ESTA FIRMA: J. ESPIC
Venta por mayor: J. ESPIC, 20, rue Saint-Lazare, PARIS
Depósitos en Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y C.ª, y en las principales Farmacias.

ACEITE de HOGG

de HIGADO FRESCO de BACALAO, *NATURAL y MEDICINAL*

Prescrito desde 30 AÑOS, en Francia, en Inglaterra, en España, en Portugal, en el Brasil, y en todas las Repúblicas Hispano-Americanas, por los primeros médicos del mundo entero, contra las Enfermedades del Pecho, Tos, Niños Raquíticos, Humores, Erupciones del cútis, Personas débiles, Pérdidas blancas, etc. El Aceite de Bacalao de HOGG es el más abundante en materia de bases activas.
Se vende solamente en frascos TRIANGULARES. Exíjase sobre la etiqueta el SELLO AZUL del Estado Francés.
SOLO PROPIETARIO: HOGG, 2, Rue Castiglione, PARIS, y en todas las Farmacias.

Ultima Novedad!!

FLORES ANDINAS

Jabon........	FLORES ANDINAS
Extracto........	FLORES ANDINAS
Agua de Tocador........	FLORES ANDINAS
Locion Vegetal........	FLORES ANDINAS
Aceite........	FLORES ANDINAS
Brillantina........	FLORES ANDINAS
Polvos de Arroz........	FLORES ANDINAS
Vinagre........	FLORES ANDINAS

VIOLET

Inventor del JABON REAL *de* THRIDACE *y del* JABON VELOUTINE
PARIS ✶ 29, Boulevard des Italiens, 29, ✶ PARIS
En Venta en las principales casas de Perfumerias de Europa y America.

FOLLETIN

PABLO SAUNIÈRE

LA TIA MICHEL

Era cierto. Delante de él se alzaba la Bolsa y la plaza-jardin de que está flanqueada. ¡Lo habian burlado!
Por lo que pudiera suceder, sin embargo, volvió sobre sus pasos, entró al cuarto del portero y preguntó:
—¿Me hareis el favor de decirme dónde vive madama Michel?
—No la conozco, respondió el portero, que leia su diario de la tarde.
—¿Estais bien seguro de que esa señora no vive aquí? insistió Máximo.
—¡Caramba! Por más que la casa sea grande, creo que conozco bien á mis arrendatarios.
El jóven conde se retiró muy pensativo.
Mientras paseaba en torno suyo una mirada incrédula, descubrió que aquella casa servía de pasaje de la plaza de la Bolsa á la calle Feydeau y que muchas personas que no vivian en ella la atravesaban.
La tia Michel ¿hacia lo mismo que las demás? Es probable, puesto que el portero afirmaba que no vivia en la casa. Y mientras él esperaba tontamente en la calle Feydeau, ella habria salido por la plaza de la Bolsa. No cabia duda.
Máximo vió, pues, fallida su curiosidad. Es cierto que no por eso quedó ella menos vivamente excitada. Aquella casa con dos salidas no le decia nada que valiera la pena. Muy probablemente la tia Michel la habia elegido para hacer perder la pista á los curiosos en caso de que fuera seguida.
Por consiguiente, se ocultaba. ¿De qué y de quiénes? Hé ahí lo que era imposible adivinar, porque las sospechas de Máximo no tenian sentido comun y habia concluido por renunciar definitivamente á ellas.
Regresó á su barrio, comió en el café de la calle de la Magdalena, y se dirigió á su casa.
Cuando estaba en su cuarto cambiándose de traje, oyó que Gerónimo introducia en el salon una persona con la cual cambiaba algunas palabras. Iba á informarse de lo que pasaba, cuando el antiguo camarero entró y le entregó una tarjeta.
Máximo dirigió á ella una mirada rápida.
—¡El duque de Rio Porto! exclamó, con mas sorpresa que satisfaccion.
Y volviéndose á Gerónimo le dijo.
—Rogadle que espere un instante.
Mientras volvia á vestirse enfadado, se esforzaba por adivinar qué querria de él aquel personaje. Presentarse á las ocho de la noche en casa de alguien con quien uno no esté íntimamente ligado es algo extraño á todos los usos. Es cierto que Máximo no estaba nunca en su casa durante el dia; que el duque no debia ignorarlo, y que no podia, por consiguiente, hacerle una visita sino en la mañana ó en la noche. Pero ¿á qué esa visita? Era la primera vez que Rio Porto aventuraba ante el conde de la Roudière semejante paso.
Máximo conocia á Rio Porto desde hacia como cinco años, pero no habia tenido con él mas que relaciones de ocasion, muy superficiales y muy tardías. La impresion que ese personaje habia producido sobre Máximo no le inspiró de ningun modo el deseo de hacer amistad con él. Cuando tomó informes supo que M. Gomez de Rio Porto era originario del Brasil y que su título de duque le pertenecia muy legítimamente, puesto que por sí mismo habia salido al encuentro de todas las exigencias presentando ante la cancillería los documentos que le conferian el derecho de llevar ese título. Se decia además que era poseedor de una fortuna de doce millones y de una renta que variaba de siete á ocho mil francos por año. Ocupaba un palacio de la avenida de Eylau, tenia magníficos carruajes y soberbios caballos, pero sus arneses desaparecian bajo los ornamentos de que estaban cubiertos, y sus equipajes eran de colores chillones. Ciertamente, aquel aventurero tenia un gusto deplorable.
Sin embargo, se ocuparon de él, y aunque fuese soltero, todo Paris acudió á sus salones el dia en que dió en ellos su primera fiesta.
Fué preciso devolverle su cortesía y convidarlo á su turno.... y era todo lo que él pedia. Habia conquistado su sitio al sol parisiense.
Era ya recibido por todas partes cuando vino á Paris un banquero de Rio Janeiro que lo conocia desde largo tiempo atrás y que no pudo menos de reirse cuando le ponderaron la nobleza y la opulencia del duque de Rio Porto.

VI

COMO CESARON LAS INQUIETUDES DE MÁXIMO

El banquero, M. Ramiro, contó la historia del aventurero, que al instante recorrió todo Paris. El famoso duque de Rio Porto era brasilero. Su verdadero nombre era Pedro Gomez. Su oficio carnicero.
Pedro Gomez era un mozo de órden, sin fortuna, sin antecedentes de familia, pero que se preocupaba ya del porvenir á una edad en que de ordinario apenas se piensa en el presente, como no sea para gozarlo á todo trance.
A los veintidos años su modesto peculio y sus economías se elevaban á dos mil quinientos francos, y se veia muy embarazado para colocarlos, porque queria obtener intereses inverosímiles. Como su patron proveia precisamente la casa del banquero Ramiro, Gomez tuvo un dia la idea de entrar en el gabinete de éste y de someterle su embarazo. Ramiro le indicó los valores que convenia tomar y que constituian una colocacion segura. Le comunicó al mismo tiempo las tasas del interés que producian.
Gomez hizo una mueca desdeñosa.
—¿Quereis entonces aventurar vuestro dinero en algun negocio nuevo, corriendo el albur de perderlo ó enriqueceros? le preguntó M. Ramiro.
—Veamos, respondió evasivamente Pedro.
El banquero le habló entonces de una compañía que acababa de formarse para la explotacion de las minas de oro llamadas de San Pablo. Se pretendia haber encontrado casi á flor de tierra el principio de un filon que prometia riquezas incalculables. Para que el capital que se necesitaba fuese suscrito con mas rapidez, se emitieron las acciones á 25 francos.
Así, pues, Gomez podia suscribirse á cien acciones. M. Ramiro no garantizaba la excelencia de la negociacion, aunque, segun los informes que habia tomado, el asunto se anunciaba bien. Por su parte se habia reservado veinte acciones.
—Es un billete de lotería, le dijo el banquero á Gomez. Nunca perderé gran cosa, y puede ser que gane mucho.
—Pues bien: tomo las 100 acciones, dijo resueltamente el jóven carnicero.
Así se hizo. Durante cuatro años el capital suscrito y los beneficios no sirvieron mas que para pagar la compra del terreno, para cubrir los gastos de explotacion, de sondaje y de perforacion; Gomez, que no perdia de vista sus intereses y que no recibia dividendos, se habria arrancado los cabellos si sus acciones no hubiesen aumentado al doble su valor, aunque nada produjesen hasta entonces.
—Eso quiere decir que el negocio es bueno, pensaba.
Tuvo energía suficiente para conservar sus cien acciones, y pronto fué recompensado por ello.
Al fin se habia encontrado el verdadero filon. Si continuaba el beneficio, hacia esperar resultados increibles.